



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA N^o 24-211

SESIÓN: MATUTINA ORDINARIA.

FECHA: ABRIL 22 DEL 2004.

SUMARIO:

CAPÍTULO:

COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.

- I INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- III CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, REALICE GESTIONES TENDIENTES A QUE LA UNESCO CONOZCA Y DECLARE A ZARUMA "PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD".
- IV CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA N^o 24-211

SESIÓN: MATUTINA ORDINARIA.

FECHA: ABRIL 22 DEL 2004.

SUMARIO:

CAPÍTULO:

- V PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS A FAVOR DEL ILUSTRE MUNICIPIO DE MILAGRO.
- VI CLAUSURA DE LA SESIÓN.



4



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA N^o 24-211

SESIÓN: MATUTINA ORDINARIA.

FECHA: ABRIL 22 DE 2004.

INDICE:

CAPÍTULO:

PÁGINAS:

COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL -----	3
Intervenciones:	
Economista Nicanor Moscoso, Presidente del Tribunal Supremo Electoral del Ecuador -	3,4
Señor Santiago Murrey, Representante de la Organización de los Estados America- nos, de la Unidad para la Promoción de la Democracia. -----	4,5
Señor José Paulo Sepúlveda, Presidente del Tribunal Superior Electoral de Brasil.	5-7
Señor Fernando Neves da Silva, Ministro del Tribunal Superior Electoral de Brasil	7-8,9,10
Villacís Maldonado Luis -----	11
Valle Lozano Ernesto -----	8-9
	10



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA N^o 24-211

SESIÓN: MATUTINA ORDINARIA.

FECHA: ABRIL 22 DE 2004.

INDICE:

CAPÍTULO:	PÁGINAS:
I INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. -----	12
II LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA -----	12
Intervención de los diputados:	
Posso Salgado Antonio -----	12-15
Dotti Almeida Marcelo -----	15-18
Falquez Batallas Carlos -----	19
Miranda Moreno Ana -----	20
Lucero Bolaños Wilfrido -----	21
III CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL SEÑOR PRE- SIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA PA- RA QUE, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE RELACIO- NES EXTERIORES, REALICE GESTIONES TENDIEN- TES A QUE LA UNESCO CONOZCA Y DECLARE A ZA- RUMA "PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD".	22



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA N° 24-211

SESIÓN: MATUTINA ORDINARIA.

FECHA: ABRIL 22 DE 2004.

INDICE:

CAPÍTULO:

PÁGINAS:

Sánchez Armijos Jorge -----	23-26
Serrano Serrano Segundo -----	26, 27
Valle Lozano Ernesto -----	28, 29
Falquez Batallas Carlos -----	29-32
Carrera Cazar Kenneth -----	32, 33
Ollague Valarezo Zoila -----	33, 34
Villacís Maldonado Luis -----	34, 35
Guamán Coronel Jorge -----	35, 36

IV CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PRO- YECTO DE LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. -----	37
---	----

Intervenciones de los diputados:

Vizcaíno Andrade Luis -----	38-40, 46 47, 63, 64, 66, 69, 70, 74
Granda Aguilar Víctor -----	42, 58, 59 60, 61, 70, 71, 80-83



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA N^o 24-211

SESIÓN: MATUTINA ORDINARIA.

FECHA: ABRIL 22 DE 2004.

INDICE:

CAPÍTULO:	PÁGINAS:
Pazmiño Granizo Ernesto -----	43-45, 61-63
Pérez Camacho Efraín -----	45, 84-86
Lucero Bolaños Wilfrido -----	52, 53, 66 70, 76, 78-80
Carrera Cazar Kenneth -----	53-55
Torres Torres Luis Fernando -----	55-57
Touma Bacilio Mario -----	57, 58
Larriva González Guadalupe -----	67, 68, 72
Valle Lozano Ernesto -----	68
 V PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE EX- PROPIACIÓN DE TERRENOS A FAVOR DEL ILUS- TRE MUNICIPIO DE MILAGRO. -----	 87
 Intervenciones de los diputados:	
Viteri Jiménez Cynthia -----	90
Proaño Maya Marco -----	91, 92



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA N^o 24-211

SESIÓN: MATUTINA ORDINARIA.

FECHA: ABRIL 22 DE 2004.

INDICE:

CAPÍTULO:	PÁGINAS:
Carrera Cazar Kenneth -----	92, 93
VI CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----	94

MAG/emn/MCA.

ARCHIVO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil cuatro, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, y bajo la dirección del doctor Ramiro Rivera Molina, Presidente del Congreso Nacional, Encargado, se instala la sesión matutina ordinaria a las diez horas veinticinco minutos. -----

En la Secretaría actúan los doctores Gilberto Vaca García y John Argudo Pesántez, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados

ABENDAÑO BRICEÑO GUILLERMO	GARCÍA VERA MARILÚ
AGUIRRE RIOFRÍO SOLEDAD	GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS
ANDRADE ENDARA VINICIO	GRANDA AGUILAR VÍCTOR
ANDRADE HOLGUÍN ALBERTO	GUAMÁN CORONEL JORGE
BÁRCENAS MEJÍA HÉCTOR	GUERRERO GANÁN AUGUSTO
BEJARANO LUIS ALBERTO	GUTIÉRREZ BORBÚA GILMAR
BENAVIDES HIDALGO JORGE	HARB VITERI ALFONSO
BONILLA NEVÁREZ MARÍA	IBARRA CASTILLO SILVANA
CARRERA CAZAR KENNETH	INTRIAGO ALCÍVAR LUCY
CASTRO LÓPEZ FIDEL	JARAMILLO ZAMBRANO ROCÍO
CEPEDA ESTUPIÑÁN ALEJANDRO	KURE MONTES CARLOS
CEVALLOS MACÍAS JORGE	LARRIVA GONZÁLEZ GUADALUPE
CEVALLOS MUÑOZ ANA LUCÍA	LLORI LLORI AURELIO
CHAUVET DEL CASTILLO MADELEINE	LÓPEZ MORENO MIGUEL
CHICA SERRANO RAFAEL	LÓPEZ SAUD IVÁN
COELLO IZQUIERDO MARIO	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
COLUMBO CACHAGO JOSÉ	LUQUE MORÁN ANDRÉS
CRUZ CAMACHO FREDDY	MERCHÁN ANGULO ELSIE
DÁVILA MOLINA PATRICIO	MIRANDA MORENO ANA
DOTTI ALMEIDA MARCELO	MONSALVE VINTIMILLA DIEGO
ERAZO REASCO RAFAEL	MONTERO RODRÍGUEZ JORGE
FALQUEZ BATALLAS CARLOS	MORA MONAR MESÍAS
GARCÉS DÁVILA MYRIAN	NARANJO YEROVI EDUARDO
GARCÍA BARBA RODRIGO	NAVEDA GILER NUBIA



7

OLMEDO VELASCO VICENTE
 OLLAGUE VALAREZO ZOILA
 ORDÓÑEZ GÁRATE GALO
 ORDÓÑEZ GONZÁLEZ OTTÓN
 ORELLANA QUEZADA HÉCTOR
 ORTIZ CARRANCO EDGAR
 PÁEZ BENALCÁZAR ANDRÉS
 PALADINES BASURTO RAÚL
 PASTUÑA JATI MARCELO
 PAZMIÑO GRANIZO ERNESTO
 PÉREZ CAMACHO EFRAÍN
 POSSO SALGADO ANTONIO
 PROAÑO MAYA MARCO
 QUINTANA BAQUERIZO OMAR
 RAMÍREZ ORELLANA RAÚL
 RODRÍGUEZ GUILLÉN ROBERTO
 ROMÁN VALDIVIEZO ARTURO
 ROMERO CABRERA ABRAHAM
 SÁNCHEZ ARMIJOS JORGE
 SÁNCHEZ CASTELLO WILSON

SANDOVAL BAQUERIZO XAVIER
 SANDOVAL CHÁVEZ SANDRA
 SANMARTÍN ÍÑIGUEZ ROLO
 SANMARTÍN TORRES FRANKLIN
 SANMIGUEL MANTILLA JACOBO
 SERRANO SERRANO SEGUNDO
 TAIANO ÁLVAREZ VICENTE
 TORRES TORRES CARLOS
 TORRES TORRES LUIS FERNANDO
 TOUMA BACILIO MARIO
 TSENKUSH CHAMIK FELIPE
 VALVERDE RUBIRA PEDRO
 VALLE LOZANO ERNESTO
 VALLEJO KLAERE PEDRO
 VARAS CALVO XAVIER
 VÁSQUEZ REYES IVÁN
 VERA ANDRADE GALO
 VILLACÍS MALDONADO LUIS
 VITERI JIMÉNEZ CYNTHIA
 VIZCAÍNO ANDRADE LUIS

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores parlamentarios: Vamos a iniciar esta comisión general, antes de la instalación formal del Pleno. Primero, para expresar mi saludo al distinguido señor Presidente del Tribunal Supremo Electoral del Ecuador, economista Nicolás Nicanor Moscoso; al señor representante de la Organización de los Estados Americanos; y, específicamente, de la Unidad de Promoción de la Democracia, señor Santiago Murrey. Mi bienvenida al distinguido señor Presidente del Tribunal Supremo Electoral de la República Federativa del Brasil, don José Paulo Sepúlveda; a don Fernando Neves Da Silva, Ministro del Tribunal Supremo Electoral de Brasil. Se había concretado que en este espacio del recinto parlamentario estas distinguidas autoridades y caballeros, que tienen que ver con las instancias institucionales y democráticas, en el orden de la organización, la promoción y la conducción de los

sistemas democráticos, nos orienten con una exposición muy pedagógica respecto al sistema de modernización del sistema electoral, a través de la denominada "El voto y las urnas de naturaleza electrónica". Entendemos, como ecuatorianos, que este sistema contribuye a la mecanización, a la modernización, al perfeccionamiento y a la transparencia de los procesos electorales. Tenemos vivo interés de escucharles. Les damos la bienvenida más fraterna y respetuosa por parte de todos los partidos políticos y movimientos de nuestro país, representados en el Parlamento Nacional. Bienvenidos y buenos días. Señor Secretario. -----

COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. A continuación interviene el señor Presidente del Tribunal Supremo Electoral del Ecuador, economista Nicanor Moscoso. -----

INTERVENCIÓN DEL ECONOMISTA NICANOR MOSCOSO, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DEL ECUADOR. Señor Presidente encargado del Congreso Nacional; señoras y señores parlamentarios. Señor Presidente y Ministro del Tribunal Superior Electoral del Brasil; señor Embajador del hermano país del Brasil, don Santiago Murrey, delegado de la Organización de Estados Americanos: El propósito del Tribunal Supremo Electoral es el de mejorar cada día los procesos electorales y el material legislativo electoral, que tenemos que utilizar en cada elección. En esta ocasión, nuestra visita es para exponer ante ustedes lo que queremos que sea un proyecto, que es ya un proyecto, y que queremos que sea realidad el plan piloto para llevar adelante las elecciones, a través del voto electrónico. En esto, hemos contado con el apoyo de la Organización de Estados Americanos y del Tribunal

Superior Electoral del Brasil, quien tiene una amplia experiencia, y siendo un país de nuestra región nos anima y nos ha animado a que hagamos nosotros camino al andar, junto a ellos, en este proceso. Legislativamente, vamos a necesitar también alguna reforma que ya enviamos hace algún tiempo al Congreso, que se ha discutido en primer debate en la Comisión respectiva, y que con esta presentación quisiéramos que se lo considere para que el Pleno pueda así introducir la posibilidad de llevar adelante este plan piloto, que consistirá en que aproximadamente el 1% de las urnas puedan los ecuatorianos hacerlos electrónicamente con este sistema, y podamos dar el primer paso. En el Brasil, como ya dije, se lo ha hecho totalmente para concejales, consejeros, alcaldes, gobernadores, Presidente y Vicepresidente de la República, en un 100%; en el Paraguay se lo ha hecho hasta en un 50%. Agradecemos a los señores del Tribunal Superior del Brasil, que nos van a hacer la exposición, así como a la Organización de los Estados Americanos, y a ustedes por darnos la oportunidad de mostrarles lo que queremos hacer en el Tribunal Supremo Electoral del país. Gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Interviene el señor representante de la Organización de Estados Americanos, de la Unidad para la Promoción de la Democracia, señor Santiago Murrey. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR SANTIAGO MURREY, REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, DE LA UNIDAD PARA LA PROMOCIÓN DE LA DEMOCRACIA. Buenos días. Señor Presidente, es un honor, en representación del Secretario General, poder dirigirme a esta honorable Cámara. El propósito de nuestra visita es hacer una demostración con la generosa contribución del Tribunal Superior Electoral de Brasil, que ha ofrecido a todos los países hermanos del hemisferio colaborar con ellos en la modernización de los sistemas electorales. Los

presidentes de las Américas, en la Cumbre de Quebec, en el año 99, le dieron un mandato y una recomendación a la Organización de Estados Americanos para que impulsáramos metodologías, prácticas exitosas y tecnología de punta, y mejorar los procesos electorales. Ese es el motivo que nos lleva a este programa o ejecución de este programa, en apoyo al mejoramiento del sistema electoral de Ecuador. En conversaciones con el Pleno del Tribunal Electoral del Ecuador y, en particular, con su Presidente, hemos visto que existe la posibilidad de implementar un proyecto piloto en las próximas elecciones de octubre de este año. Y de ahí que, el Presidente del Tribunal Superior del Brasil y el ministro Neves se prestaron para venir aquí a Quito y hacerles una demostración a ustedes, a los medios de comunicación, a todos los actores políticos y a la sociedad civil, sobre las bondades y virtudes de este sistema, que ha sido muy exitoso en Brasil, cubriendo el 100% de la última elección; y, también, por cierto, como dijera el señor Presidente, exitoso en el caso del Paraguay, que cubrieron en las últimas elecciones del año pasado, el 50% del padrón electoral. Con esto pasaría a colaborar. Gracias. -

ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO. Interviene el señor Presidente del Tribunal Superior Electoral del Brasil, señor José Paul Sepúlveda. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR JOSÉ PAULO SEPÚLVEDA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL DEL BRASIL. Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional del Ecuador, señor Presidente del Tribunal Supremo de Elecciones de Ecuador, compañeros de mesa, señoras diputadas, señores diputados: En brevísimas palabras quiero expresar el placer y el honor de esta estadía en Ecuador, a invitación del Tribunal Supremo de Elecciones. Placer por conocer a Quito, uno de los más bellos monumentos de la humanidad y, particularmente, de la cultura

latinoamericana. Y el honor por esta oportunidad de hablar al Congreso Nacional de Ecuador, examinarnos, ponernos a la disposición de esta República, para un evento de cooperación por el desarrollo de la democracia. América Latina, sabemos todos, vive hace cerca de dos décadas una ola de democratización, una retomada del proceso democrático, tantas veces interrumpido por vicisitudes de nuestro desarrollo histórico. La coincidencia con la globalización y sus efectos perversos ha hecho que, pasadas estas dos décadas, la democracia latinoamericana viva en sí, hoy, un momento de desilusión, de desencanto democrático, dada la incapacidad de los gobiernos, en el cuadro de extrema vulnerabilidad, en el cuadro internacional, de satisfacer a los anhelos de una sociedad pobre y, sobre todo, desigual e injusta. A combatir este momento de desencanto democrático, creo que la lentitud, la transparencia, la confiabilidad de los procesos electorales, es un paso decisivo; no exactamente lo único, pero, ciertamente, esencial. Mi país tiene el orgullo de haber desenvuelto la tecnología del voto electrónico, que nos permite hoy dar por superada toda la problemática del fraude formal de las elecciones. Claro, como es propio de la democracia, otros retos, otros desafíos, se nos ponen a partir del reto de toda la democracia en el mundo, que es la disciplina y el control del financiamiento electoral y partidario. Pero, paralelamente, sentimos de nuestro deber esta apertura a la cooperación con los países hermanos de América Latina. En este magnífico panel de esta sala se transcribió el sueño de Bolívar, que la historia no permitió que hiciéramos una sola nación del nuevo mundo, pero estamos convencidos de que la causa de la democracia es una causa única y una causa común de toda Latinoamérica. Y manifiesto la esperanza de que podamos hacer de toda la América Latina una democracia sólida y capaz de responder a las aspiraciones de justicia e igualdad de nuestros pueblos. Con estas palabras de

agradecimiento, trasmito la palabra a mi compañero del Tribunal Superior Electoral de Brasil, ministro Fernando Neves, quien les expondrá el proceso de la votación electrónica brasilera. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Finalmente, entonces, el señor Fernando Neves Da Silva, ministro del Tribunal Superior Electoral del Brasil, hace la presentación de las urnas electrónicas. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FERNANDO NEVES DA SILVA, MINISTRO DEL TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL DE BRASIL. Señor Presidente del Congreso Nacional, señor Presidente del Tribunal Supremo de Elecciones, señores autoridades: Es realmente un gran honor poder hablar para tan distinguidos parlamentarios, y presentar la urna electrónica brasileña, con la cual nosotros hacemos nuestras elecciones. Como ustedes pueden verificar es un equipo muy sencillo, es un microcomputador de uso específico proyectado para las elecciones, con pequeñas dimensiones, leve, con autonomía de energía y recursos de seguridad. La urna electrónica está compuesta por dos terminales. Hay un terminal más chico que es el terminal de emisario, donde la lectura es identificada y autorizada a votar; después tenemos un equipo mayor, terminal del elector. Entonces, estas son las dos máquinas, que tienen una terminal de emisario y un terminal de electores. Voy a hablar, específicamente, sobre el proceso de votación, que se inicia un día antes de la elección, que se realiza en cada urna electrónica, con la presencia de los representantes de los partidos políticos, la carga de determinados archivos, la tabla de candidatos, con nombre, número, sigla de partido, la foto de las personas, la tabla de electores de la sesión, porque en cada urna pueden votar los electores que estén sus nombres incluidos en la relación de los programas específicos de la urna electrónica. El día de la votación, todo el proceso se inicia con la

emisión de una papeleta que se llama título. A las 07h30 el día de las elecciones, hay una prueba preliminar, que muestra que no hay nada, ningún voto, ningún registro dentro de la urna electrónica. Esta es la formalidad por la cual se da inicio al proceso electoral. En seguida, los electores comienzan a llegar y son identificados durante la sesión electoral: su número de título electoral, la cédula de identidad, está identificado los números del elector. Entonces, los electores comparecen y son llamados a votar, después de su identificación. Escoge los números de un candidato que está registrado en la urna. En las elecciones, para este año, se comienza con los veedores, que son los concejales. Entonces, el elector aprieta el número de los candidatos, y aparece la foto, el nombre y el nombre del partido. Si el elector está seguro o si hay un error, vamos a cambiar; hay un equívoco de número, el elector corrige. ¿Cómo puede corregir? Retorna y puede poner otro número. Es decir, señala a quien quiere votar. Este es nuestro programa de capacitación que tenemos para uso en todo Brasil. El elector dice: estoy seguro, es éste; entonces confirma su voto. Inmediatamente, surge la próxima terna, que es el Alcalde. Luego el elector digita los números de los candidatos, que se confirma, y con esto el voto está dado. Este voto es almacenado, ... No sé si alguno de los parlamentarios, quizás, nos da el honor de votar por su candidato, alguna persona, para hacer un test. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Si alguien quiere usar el sistema, pregunta el conferencista. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, señor diputado Villacís. Audio para el diputado Villacís. -----

EL DIPUTADO VILLACÍS MALDONADO. Gracias, señor Presidente.

Distinguidos miembros de esta importante delegación: Creo, no sé, es mi particular criterio, y entiendo que de muchos colegas que están a mi lado. En efecto, no logramos aprovechar bien la exposición que se ha hecho esta mañana, por el problema del idioma, el problema del audio y una serie de cuestiones, y creo que, en verdad, valdría la pena, no sé si es conveniente que alguien pueda traducir, para poder aprovechar. Lo otro sería una cuestión formal. Le pido de manera muy respetuosa, señor Presidente, si hay la posibilidad de una traducción, para aprovechar realmente la exposición que se está haciendo en esta mañana en el Congreso Nacional. Es la sugerencia que quiero hacerle, muy respetuosamente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Y los distinguidos invitados van a hacer lo posible para subsanar lo que usted ha señalado. Vamos a continuar con esta exposición que es muy ilustrativa, en nuestros empeños de consolidar la democracia y modernizar los procesos electorales. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL DE BRASIL. Las personas, ¿están para votar en la urna? Entonces, supongamos que llegemos al final de la elección, a las 17h00, y el último elector presente el voto. Después de las 17h00, el Presidente de la sesión electoral, utilizando una señal propia, concluye la votación y emite el boletín de urna por la sesión. El boletín de urna es impreso en cinco ejemplares y contiene la identificación de la sesión electoral, la identificación de la urna, el número de electores que comparecieron y votaron, y el resultado de los votos por candidato y por inscripción partidaria. Los ejemplares son firmados por el Presidente de la sesión, por los representantes de fiscales de los partidos políticos presentes. Uno de estos ejemplares es distribuido para la prensa, para que se tenga el resultado inmediato, el

acontecimiento inmediato. Y después de hecho esto, es grabado un diskette, que es enviado a la central de cómputo de los resultados. Los datos son grabados cliptográficos, impidiendo cualquier alteración, y son reconocidos con un programa propio para discriptografar, en la central de cómputo. El diskette insertado en la urna electrónica en el momento de la operación de carga, permanece lacrado hasta el momento en que es retirado, para ser enviado a la central. Cada diskette con el resultado del proceso electoral es transportado en sobre lacrado, conjuntamente con la documentación de la sesión electoral, para el local de cómputo, donde es leído por un programa específico para discriptografar los datos; entonces, se tienen los resultados, la totalización de todas las elecciones. Como los señores pueden verificar, todo el proceso es muy sencillo. No creo que habrá dificultades porque no tiene mucho que hablar, solamente ver. Si quieren, están las urnas para hacer experimentos. Y si también tienen alguna pregunta que nosotros estamos en condiciones de responder, por favor, las hagan. Muito obrigado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. ¿Si algún legislador quiere hacer una pregunta? Audio para el diputado Valle. -----

EL DIPUTADO VALLE LOZANO. ¿En qué porcentaje se evita el fraude electoral, como estamos acostumbrados hasta el momento? Y la segunda. Si esto conlleva a la eliminación de los tribunales provinciales electorales, que están manejados por los partidos tradicionales. Gracias. -----

INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL DE BRASIL. En cuanto a esto del fraude. Nosotros acreditamos que el fraude, que yo llamo el fraude material grosero, está eliminado; el voto dado por el elector será computarizado inevitablemente. En cuanto a su pregunta y a su composición de

la justicia electoral, nuestra experiencia de más de 70 años fue de entregar al Poder Judicial, no solo la jurisdicción, también la administración de las elecciones. Los tribunales no tienen indicaciones partidarias. El Tribunal Superior Electoral, por ejemplo, se compone de tres ministros vitalicios de la Suprema Corte, dos ministros del Segundo Tribunal del país, el Superior Tribunal de Justicia, y dos abogados que son indicados al Presidente de la República y en estas ternas internas, electas por el Supremo Tribunal Federal. Salvo las vicisitudes humanas de toda institución humana, creo que el modelo de la justicia electoral brasileña goza de gran confiabilidad de la ciudadanía. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Quiero expresar al señor Presidente del Tribunal Supremo Electoral de nuestro país, a las distinguidas personalidades del Tribunal Superior Electoral de la República Federativa del Brasil; a usted, señor Embajador, por su presencia, al señor Vocal, licenciado Jorge Valdospinos; este gran colaborador y querido amigo José Gabriel Terán Varea, que han estado presentes aquí, agradecerles muchísimo por esta orientación. Y mi sugerencia al señor Presidente de la Comisión de Gestión Pública, para que promueve reuniones con el equipo técnico del Tribunal Supremo Electoral y procesar este tipo de orientaciones, para que establezcamos en una agenda de eventual modernización de nuestros procesos funcionales y operativos de organización. Les agradezco por esta presencia. Declaro cerrada esta Comisión General. Muy buenos días. Señor Secretario, informe a la sala el número de legisladoras y parlamentarios presentes, a fin de instalar esta sesión ordinaria. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta y seis legisladores presentes en la sala, señor Presidente. -----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estando 56 parlamentarios presentes, existe el quórum legal y reglamentario. Instalo esta sesión ordinaria. Dígnese usted informar a la sala el Orden del Día previsto para la misma. -----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Orden del Día de la sesión ordinaria de jueves, 22 de abril de 2004. "1. Conocimiento del proyecto de resolución mediante el cual se exhorta al señor Presidente Constitucional de la República, para que, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, realice gestiones tendientes a que la UNESCO conozca y declare a Zaruma: "Patrimonio Cultural de la Humanidad". (Auspicio del diputado Jorge Sánchez). 2. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Números 23-931; 24-016; 24-103; 23-854; y, 24-079. 3. Primer debate del proyecto de Ley de Expropiación de Terrenos a favor de la Ilustre Municipalidad de Milagro. Número 25-228". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Esta va a ser una mañana de fructífero trabajo. Los veo optimistas. Ruego que todos facilitemos el éxito de esta sesión. Señor diputado Antonio Posso. -----

EL DIPUTADO POSSO SALGADO. Señor Presidente: Quisiera pedir a usted, de la manera más comedida, que me conceda unos siete, ocho minutos, no más, para hacer referencia a problemas políticos de actualidad, antes que al Orden del Día. Usted siempre ha sido muy asequible al tratamiento de estos temas cuando son oportunos, por eso, me permito en solicitarle esta

deferencia. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le voy a conceder su pedido, usted comprenderá, a su vez, que tenemos que evacuar los tres puntos de este Orden del Día. Siga, diputado Posso. -----

EL DIPUTADO POSSO SALGADO. Gracias, señor Presidente. Colegas diputados y diputadas: El día de ayer el señor Presidente de la República se trasladaba a Chile, a cumplir una visita relámpago, oficial. Sin embargo, como le consta, creo que a todos los parlamentarios, en una rueda de prensa antes de su partida, el Presidente amenazó a la oposición, indicando que estamos jugando con fuego. Este tipo de declaración es un complemento de lo que él mismo dijo en un acto castrense, me parece hace dos meses, cuando señaló que a la oposición la va a someter por la fuerza de la ley o por la fuerza de las armas. Entonces, ayer se produce un complemento realmente peligroso que desde mi punto de vista expresa no la fortaleza ni la amenaza velada y abierta que se ha producido el día de ayer, sino la profunda debilidad y desesperación en la que está cayendo el actual Presidente de la República. Si nosotros y ustedes revisamos lo que dice ahora el diario El Comercio, los problemas internos que están ocurriendo en las Fuerzas Armadas, por más que señale el señor Ministro de Defensa que hay una supuesta cohesión interna en la entidad armada, eso no es así. A las Fuerzas Armadas no les van a comprar sus conciencias ofertándoles un bono de 50 dólares. Ellos están indignados y prácticamente entrando en un problema de insubordinación, precisamente por la politiquería en la cual le están metiendo a la institución armada, desde la propia Presidencia de la República. Ellos reclaman el autoestima institucional, recobrar la credibilidad de las fuerzas armadas, que cada vez se va perdiendo por lo que está ocurriendo, generándose desde la propia Presidencia de la

República. Con otros dos distinguidos colegas diputados acabamos de salir de un programa radial. Quiero advertir a los colegas diputados, que estén atentos porque va a producirse una debacle dentro de muy poco en la institución armada con los ascensos internos que tienen que darse a ese nivel, donde ya se advierte una serie de conflictos generados, precisamente, desde la propia Presidencia de la República. Pero cómo no va a haber desesperación. Acabo de recibir en mis manos la última encuesta realizada entre el 19 y 20 de abril por la Empresa Encuestadora MARKET. Y estos datos que están aquí son realmente escalofriantes, colegas diputados. Permítame, señor Presidente, hacer referencia a algunos de ellos. Cuando les preguntan a los encuestados si cree que el país está bien. ¿Saben cómo responde la gente? Solo el 3.72% cree que está bien. El resto cree que está mal. Cuando le preguntan si le agrada el Presidente de la República. Asímbrense, colegas diputados, solo le agrada al 0.05%. Es decir, ni al uno por ciento. Cuando le preguntan si cree en la palabra del Presidente. Solamente el 6.42% de la población cree que en su palabra. Lo cual implica que el 94% ya no lo cree. Eso no le ha ocurrido a ningún Presidente de la República, que haya pasado por el poder político del Estado. Cuando le preguntan si cree que la gestión es excelente. Solo el 1.25% lo cree así. Cuando les preguntan si piensan los encuestados que la importación de afiches para la propaganda fue ilegal. El 94.74% dicen que sí, que es ilegal. Y, finalmente, cuando le preguntan a los encuestados, si cree que el Congreso en algún momento puede destituirlo al Presidente. El 64.05% de la población dice que sí. Eso está aquí en estos documentos. Con esto, señor Presidente y colegas diputados, que se nos venga a decir que estamos jugando con fuego quienes ejercemos una oposición democrática. Quiero rechazar, enérgicamente, ese tipo de declaraciones, que lo único que demuestran que quien juega con fuego es, precisamente, el

Presidente de la República, y no los sectores democráticos que no necesitamos empujarle al Presidente para que se vaya al abismo. Él se va solo, no necesita que nadie le empuje. Esta es la realidad que está afrontando el país. Por favor, es hora que los ecuatorianos meditemos seriamente sobre estas circunstancias. Y, qué vergüenza nacional, señor Presidente, llegar a Chile y que nadie de los medios de comunicación se preocupe por nuestro Presidente. Y más bien que asome un reportero de la CNN a hacerle preguntas "¿Cuándo renuncia? ¿Cuándo le destituyen? ¿Cuándo se cumple el adagio que utilizan en el Ecuador, que el que se va de Quito pierde su banquito?" Sólo ese tipo de preguntas le hacen al primer mandatario en visita oficial a un país hermano. ¡Qué vergüenza nacional, colegas diputados! ¿Dónde está la autoestima nacional de los ecuatorianos frente a esta durísima realidad que afrontamos? Qué hermoso sería que a un Presidente nuestro en el exterior le digan: ¿Cómo va el crecimiento económico de su país? ¿Cómo va el sector productivo? ¿Cómo va la reactivación productiva? ¿Cómo van las áreas sociales, la inversión productiva, etcétera? Pero, ese tipo de preguntas le hacen. Y por supuesto, lo acorralaron. Señor Presidente, concluyo y le agradezco por haberme permitido estos brevísimos minutos, rechazando a nombre de mi bloque parlamentario, este tipo de amenazas, que se suman a las que hizo en el evento castrense, donde dijo que va a someternos por la fuerza de las armas. Eso no es dable en un sistema democrático, en un sistema constitucional. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Dotti. -----

EL DIPUTADO DOTTI ALMEIDA. Gracias, señor Presidente. A usted, de manera especial, quiero agradecerle la gentileza de darme la palabra. Creo que vale la pena este debate. La situación del país es una situación delicada. Y si es verdad que hay un

Orden del Día que debemos atender; pero el Congreso no puede enajenarse, no puede marginar, no puede soslayar, este momento la situación tremendamente compleja de orden político, económico y social, por el que atraviesa el país por los últimos sucesos. De tal manera que, con respeto, me permitiría recomendar a Su Señoría, que permita por excepción, por exigencia de las circunstancias, que los diputados enfoquen sus puntos de vista, recomienden, analicen, razonen, porque la circunstancia es crucial. Tengo una visión similar a la de mi colega Antonio Posso, con matices, que quisiera exponerlos. Señor Presidente, no creo que el presidente Gutiérrez sea el sujeto activo de esta dislocación fiscal abusiva, atropellante, grosera, del bono para las Fuerzas Armadas. El matiz diferencia, que quiero entregar a mis colegas, por su intermedio, es el siguiente: Creo, señor Presidente, que la premisa es que las Fuerzas Armadas atraviesan por una situación de degradación institucional, que ha venido siendo denunciada por varios legisladores, incluyendo el colega Guillermo Haro, parcialmente, con gran razón. Aquí hay un proceso de deterioro institucional y moral de las Fuerzas Armadas, es una cadena de irregularidades, de actos de corrupción, de abusos y, sobre todo, de inanición, están inánimes frente a una situación de la inseguridad interna, de la externa. Hay la impresión de que estos respetabilísimos hermanos ecuatorianos armados hoy disfrutan de una suerte de vacaciones pagadas. No hay respuesta a la sociedad civil por el clamor por seguridad. Pero están dedicados a todo aquello que hemos tachado aquí, que ha tachado Haro. Me parece que las Fuerzas Armadas se han aprovechado de una situación de especial debilidad de este Gobierno, presidido por el coronel Gutiérrez, se han aprovechado de una situación de especial debilidad, para cometer la impertinencia, de exigir bajo amenaza y la amenaza del tolete, recursos que no estaban presupuestados; y recursos que, de hecho, están escamoteados y

enajenados a la población civil, al servidor público, al trabajador del Estado, no digamos al trabajador privado que no va a poder competir si es que mañana se hace efectivo el bono para la burocracia del Estado. Ha habido un abuso, abuso oportunista, que se explica muy bien, a través de ese rumor extendido que en una brigada de fuerzas especiales en la provincia de Los Ríos hubo un intento de insubordinación. Eso no lo habrían hecho con un Gobierno respetado y respetable, fuerte, con apoyo popular. Aquí hay un aprovechamiento de la situación frágil y precaria del Gobierno para amenazar y llevarse recursos, quebrando el programa fiscal, quebrándole a la caja fiscal. Veo a Gutiérrez como sujeto pasivo de esta amenaza, señor Presidente. Y le veo como parte de las víctimas, y no lo quiero defender. Pero es su debilidad la que provoca esto. Es una supina elevada insensibilidad de los mandos militares, cuando ya, de hecho, se han hecho pagar. Y como alguien decía aquí hace un momento, ¿quién va a subvenir este atropello impertinente, oportunista y chantajista? La población civil. Porque los recursos no salen de la nada, no se inventan. Tendrán que reprogramar el presupuesto; esa es una opción. Ya sabemos de dónde se reprograma el presupuesto. Son sectores débiles de la sociedad los que sufren. Va a sufrir el sector educativo, ya se anuncia hoy en la prensa; el sector de salud, el bono de pobreza, de allí se va a recortar, para pagar a ustedes, señores de uniforme. Yo aquí, como diputado, exijo otra cosa. Porque ese es el bono de la tropa, los 50 dólares. Que aquí se investigue cuál es la exigencia de la Asociación de Generales, en materia de recursos para equipamiento y reequipamiento, señor Presidente. Porque tengo la sospecha que ese es el kit, el kit, la clave de esta amenaza. Recursos para equipamiento y reequipamiento, recursos para compra-venta de equipo militar, en donde, por cierto, una contrapartida de contentamiento, un hueso, son los 50 dólares de la tropa, y farra el bono para la tropa. Esta es la

realidad, que hay que dejarla vigorosamente planteada en el Congreso Nacional. Esto se está haciendo en desmedro de la sociedad civil, porque si no se reprograma el presupuesto, ¿cuál es la otra alternativa? Impuestos: el IVA al 15%; elevación de precios de los servicios, combustibles, derivados. ¿De dónde van a sacar el dinero? Aquí, señor Presidente, el Congreso Nacional debe llamar a las cosas por su nombre, y no convertir en víctimas a los victimarios, a los abusivos, a los oportunistas. Reitero y con esto concluyo, que se aprovechan de la situación de una debilidad política, clamorosa, del Gobierno y del régimen, para hacer una compulsión de carácter económico, que la población civil va a tener que pagar. Ya se anuncia que la contrapartida al servidor público será la tal homologación salarial. Enorme alcahuetería eso significa que el bono al sector civil no lo habrá, no va a haber. Esto es lo que tiene que denunciar el Congreso Nacional, y hacerlo con reciedumbre, con vigor, con virtud, de hombres y mujeres, solidarios con la situación del país. Y denunciar el abuso, el atropello y oportunismo, venga de donde viniere, por armas que tenga bajo el sobaco, señor Presidente, para la amenaza. Gracias. -----

SE ENCARGA LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN AL DOCTOR VÍCTOR GRANDA AGUILAR, DIPUTADO POR LA PROVINCIA DE PICHINCHA. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. El señor Vicepresidente del Congreso, al encargarme la conducción de la sesión, me dijo que había permitido a varios señores legisladores que han solicitado la palabra que, brevemente, hagan alguna referencia sobre la situación nacional. Creo que el día martes tuvimos un largo espacio para hacerlo, pero dada la situación política, si él así lo ha dispuesto, con gusto voy a acceder a eso. Pidiéndoles a los colegas diputados, que seamos lo más breves posibles para entrar a abordar los puntos

del Orden del Día. Tiene la palabra la diputada Ana Miranda. Punto de orden, diputado Falquez. -----

EL DIPUTADO FALQUEZ BATALLAS. Yo no desestimo que tratemos los problemas de carácter político del país, pero tengo un criterio parecido al de ustedes, el día martes tuvimos un análisis exhaustivo y amplio de los problemas nacionales. Me parece que este Congreso puede y debe seguir. Pero como ciudadano de la provincia de El Oro, aquí hay un proyecto de resolución presentado por el diputado Jorge Sánchez, colega legislador de El Oro, zarumeño, démosle un espacio para la resolución, señor Presidente, que creo oportuna. Vayamos al Orden del Día. Eso desestima que el día martes volvamos y tomemos todo el día; pero se entiende que estamos en el Orden del Día. Escuché que el señor Vicepresidente, dirigiendo la sesión del Congreso, ante un pedido del diputado Posso, que dijo, perfectamente, el tiempo que había solicitado. Me parece correcto, por un acto de delicadeza que tuvo conmigo el día de ayer. Pero creo que, frente a las dos intervenciones, el día martes podemos proseguir todo el día. Pero aquí hay una propuesta del diputado Jorge Sánchez; y ruego a usted y, por su intermedio, al Pleno, que vayamos a aprobar una resolución, que por resolución que sea, es un exhorto del Congreso de la República para hacer justicia con una ciudad que se debe convertir en Patrimonio de la Humanidad, con todo el derecho que ellos tienen. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Falquez, usted tiene toda la razón, eso es exactamente lo que yo he dicho. Sin embargo, en virtud que me han encargado la conducción de la sesión, con las intervenciones de los diputados: Ana Miranda y Wilfrido Lucero, a quienes pido, muy encarecidamente, que sean lo más precisos posible, entramos a tratar el Orden del Día. Por favor, diputada Ana Miranda. -----

LA DIPUTADA MIRANDA MORENO. Gracias, señor Presidente. Voy a ocupar dos minutos en una observación, en un exhorto, a los compañeros diputados, exclusivamente. Aquí reiteradamente, y esto lo hago para ver si elevamos el nivel de la discusión. Aquí reiteradamente los diputados acuden al término varonil, como si la testosterona fuera el único factor que les da valentía, gallardía y veracidad. Yo les ruego, señores diputados, en honor a la mujer ecuatoriana y a las mujeres parlamentarias, que cesen este tipo de expresiones retrógradas y terriblemente ofensivas. Hay mujeres con mucho más arrestos y mucha más valentía que muchos de aquellos, que se dicen machazos. Y la última observación y ojalá se la tome con la intención que quiero presentar. Aquellas burlas o cuando se pretende ridiculizar a un compañero por su barba, por su presencia física, de parte de diputados que sí aportan; pero ese tipo de debate que no es tal, invalida aquellas propuestas que realmente van en ayuda y en mejora de este Parlamento. Los argumentos de debate aquí deben ser políticos, señores, no pueden reducirse a menospreciar a los colegas o llamándoles izquierdistas, con desprecio. Aquí tenemos personas que nos enorgullecemos de ser de izquierda y de haber permanecido 40 años del mismo sector. Porque hay quienes van de una posición, es la posición general de los ecuatorianos, en la universidad son progresistas, humanistas, después se van yendo a la derecha, cada vez más a la derecha. Menos mal que no hay Kux Ku Klan, menos mal que no hay Partido Nazi, sino muchos de los diputados estuvieran aquí. Disculpen, compañeros, es un exhorto, es un llamado, a ver si propiciamos el desarrollo personal de los diputados y validamos la Función Legislativa. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señora Diputada, muy valiosa su observación. Por favor, el diputado Wilfrido Lucero y entramos, luego de su intervención, a conocer los puntos del

Orden del Día. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente: Justamente iba a solicitar que entremos al conocimiento del Orden del Día. Por eso, voy a ocupar un minuto, simplemente en señalar, porque ya hicieron algunos colegas y no está bien que los demás nos quedemos en silencio. Quisiera también suscribir, si es que fuera el caso, las expresiones del diputado Antonio Posso. Lo que estamos viviendo es el fruto de un año y medio casi de desgobierno. Pero, claro, los parientes del Presidente, los áulicos del régimen no quieren convencerse de eso. ¿Qué tragedia le espera al pueblo ecuatoriano?, ¿qué tragedia está viviendo ya? Basta leer ayer la página del diario El Universo, de Guayaquil, con las declaraciones del colega diputado Renán Borbúa. Eso, en cierto modo, dibuja la tragedia que ha venido viviendo el pueblo ecuatoriano durante este año de desgobierno. No esperemos que las cosas mejoren. Algunos creemos en una solución, otros creen en otra solución. Nuestro deber es seguir trabajando, señor Presidente. Y desde nuestro punto de vista, seguir defendiendo los intereses del país, este país que se hunde por todo lado, este país de los compadres, de los amigos, de los parientes y de los compañeros de aventura; este país que ahora ve con dolor, que muchos de los militares en servicio activo han entrado también en la red de la corrupción, por obra y gracia del amiguismo, de estas relaciones de ciertas aventuras, todavía no lo suficientemente esclarecidas. Esto, nomás, lo que quería decir, señor Presidente. Creo que es necesario que estemos atentos, porque las horas trágicas, que ya está viviendo el pueblo ecuatoriano, necesitan de la intervención permanente de los congresistas. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Señor Secretario, ¿hubo algún planteamiento de modificación del

Orden del Día? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. No, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como no ha habido ningún planteamiento, pasamos a conocer el primer punto del Orden del Día. Tenga la bondad de dar lectura a los documentos que sean pertinentes. -

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Primer punto del Orden del Día: Conocimiento del proyecto de resolución mediante el cual se exhorta al señor Presidente Constitucional de la República, para que, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, realice gestiones tendientes a que la UNESCO conozca y declare a Zaruma: "Patrimonio Cultural de la Humanidad". (Auspicio del diputado Jorge Sánchez)". El texto del proyecto de resolución es como sigue: "Congreso Nacional. Considerando: Que la ciudad de Zaruma, en la provincia de El Oro, ha sido declarada "Patrimonio Cultural del Ecuador"; Que el Gobierno Municipal de Zaruma está realizando todos los esfuerzos necesarios para mantener la ciudad de Zaruma en excelentes condiciones de infraestructura y servicios para el bien de su población; Que el Gobierno Municipal de Zaruma ha resuelto presentar ante la UNESCO el proyecto para la declaratoria, por parte de este organismo internacional: "Zaruma, Patrimonio Cultural de la Humanidad", ya que Zaruma está en la Lista Indicativa para este efecto; Que es obligación del Congreso Nacional apoyar las iniciativas que tienden al mayor engrandecimiento y progreso de nuestro país. Resuelve: Exhortar al señor coronel en retiro Lucio Gutiérrez Borbúa, Presidente Constitucional de la República, para que, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, en coordinación con el Gobierno Municipal de Zaruma, realice las

gestiones necesarias y en forma oportuna, ante la UNESCO, para que este organismo internacional conozca y declare: "Zaruma, Patrimonio Cultural de la Humanidad"; igualmente, para que el Ministerio de Economía entregue los recursos económicos necesarios al Municipio de Zaruma para alcanzar este objetivo". Ese es el texto propuesto, señor Presidente. -----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ ARMIJOS. Señor Secretario, tenga la gentileza de leer el artículo 58 del Reglamento. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 58 del Reglamento. "Al someter a consideración un asunto, el Presidente consultará si hay legisladores que deseen impugnarlo o modificarlo, y si los hubiere abrirá la discusión. En caso contrario, lo someterá a votación. De no haber impugnación o modificación a la tesis o asunto, ningún legislador podrá intervenir para explicarlo o defenderlo". Hasta ahí el texto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración, señores diputados, este importante texto. Para mí es particularmente honroso, como zarumeño, si bien soy Diputado por Pichincha, sustituyendo al diputado Enrique Ayala, el que se ponga a consideración este acuerdo y que ojalá los colegas diputados, dado que es un asunto muy claro, lo podamos evacuar lo más pronto posible. Señor Diputado proponente del texto, a quien le he hecho llegar oportunamente algunas sugerencias sobre el mismo, tiene la palabra. -----

EL DIPUTADO SÁNCHEZ ARMIJOS. Gracias, señor Presidente. Colegas diputados: Coincidentalmente, es grato que usted, señor Presidente, hoy en esta sesión que esté dirigiéndola, porque somos coterráneos, somos de Zaruma, y aquí estamos justamente para representar a El Oro, al país y, particularmente, a nuestro querido terruño, como es el cantón

Zaruma. Alguien decía con mucha razón que Zaruma es la ciudad más linda del Ecuador. Y él, inmediatamente, se contestaba: es verdad, Zaruma es la más linda del Ecuador, porque es una ciudad que está más cerca del cielo, es una ciudad hermosa, una ciudad que está enclavada en las entrañas de Los Andes, una ciudad con una arquitectura absolutamente caprichosa, una ciudad con calles extremadamente empinadas, no hay en el Ecuador una ciudad que tenga calles tan empinadas, casi tan verticales, como las de Zaruma, son calles muchas de ellas empedradas; una arquitectura realmente propia de la colonia; y un sinnúmero de casas de madera, combinada con barro, combinada con otros materiales de la zona. Zaruma es un centro, ya fue declarado hace muchos años como una ciudad de interés turístico nacional; luego, el Ministerio de Educación Pública le declaró a "Zaruma, Patrimonio Cultural del Ecuador". Y es que Zaruma ha venido, justamente, ganándose el aprecio, el afecto, la consideración y el interés nacional y mundial, por ser, verdaderamente, un centro de atracción turística, por tener un sinnúmero de lugares, de sitios, extremadamente bellos. Por eso es que Zaruma este momento ya está, después de recorrer el camino, ciudad turística, después de recorrer el camino "Ciudad Patrimonio Cultural", este momento Zaruma ya está en la Lista Indicativa de la UNESCO; es decir, está en el grupo de ciudades potencialmente elegibles como "Ciudad Patrimonio Cultural de la Humanidad". Y es el anhelo más sentido de Zaruma, es el anhelo más sentido del altiplano orense, de Piñas, de Portovelo, de Atahualpa, Marcabelí; y el anhelo y el sentimiento mayoritario de toda la provincia de El Oro. Creo, sin temor a equivocarme, que va a ser también un anhelo ecuatoriano, un anhelo de todos los ecuatorianos, tener a una ciudad tan bella, tan hermosa como es Zaruma, declarada por la UNESCO "Ciudad Patrimonio Cultural de la Humanidad". No queremos simplemente una exhortativa, como alguien decía: simple juramento a la bandera, creo que

esta resolución del Parlamento ecuatoriano es muy importante en la lucha de los oreños y en la lucha de Zaruma por conquistar, por conseguir, este claro anhelo de "Ciudad Patrimonio de la Humanidad". Es muy importante la posición del Parlamento ecuatoriano, porque junto a tantas instancias públicas y privadas, que se están solidarizando y alineando con este claro interés de los zarumeños, de los oreños, hoy pretendemos también que el Parlamento ecuatoriano, que precisamente cobija a 100 legisladores que representamos a los 13 millones de ecuatorianos y que, realmente, llevamos el sentimiento todos los diputados de pretender aportar con nuestra presencia, con nuestras expresiones, al bienestar, al progreso de nuestra patria, estoy seguro que esta posición del Parlamento ecuatoriano va a ser un elemento adicional para que el Gobierno autónomo de Zaruma, los zarumeños, los oreños, sigamos en la línea, precisamente, de la consecución de este gran anhelo de la provincia de El Oro. El Gobierno autónomo de Zaruma, que representa a los oreños, a los zarumeños, ha dado pasos muy importantes, uno de ellos es haber logrado un empréstito con el Banco de Desarrollo, para financiar un proyecto, que está vinculado al Plan de Gestión y Conservación del Centro Histórico de Zaruma, y la propuesta de inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial. Han avanzado los representantes del Gobierno autónomo de Zaruma, con mucha seriedad y con mucha responsabilidad. Hay una propuesta ya en este estudio, muy clara y muy categórica, Y, necesariamente, Zaruma debe prepararse, su infraestructura debe prepararse, para cuando venga la instancia definitiva de la delegación de la UNESCO, pueda evaluar y pueda calificar a Zaruma como "Patrimonio Cultural de la Humanidad". Es necesario, a más del apoyo y la exhortativa del Congreso Nacional, para que el Gobierno Nacional, concreta y específicamente el Ministerio de Relaciones Exteriores, puedan liderar junto al Gobierno Municipal y junto a los zarumeños esta lucha por conseguir de

la UNESCO nos declare "Ciudad Patrimonio de la Humanidad". Es necesario también recursos económicos, por supuesto, junto a esta iniciativa, a este esfuerzo, que está haciendo el Municipio zarumeño; es necesario que el Gobierno disponga y ubique recursos económicos, para que el Gobierno autónomo de Zaruma pueda hacer todas las adecuaciones, todos los adecentamientos, todo lo que significa reestructuración del centro histórico, y podamos estar listos para en los próximos meses presentar toda la documentación a la UNESCO. Por eso, hemos presentado este exhorto. Quiero permitirme sugerir que en la propuesta inicial, que había hecho, se añada un puntito adicional, que sería de la siguiente manera: "Acoger y apoyar la Resolución del Gobierno Municipal de Zaruma en el sentido de gestionar ante la UNESCO la declaratoria de "Zaruma, Patrimonio Cultural de la Humanidad". Porque ahí, con este aspecto, realmente estamos con una posición clarísima del Congreso Nacional de apoyar, solidariamente, el gran anhelo de Zaruma, de ser "Patrimonio Cultural de la Humanidad". Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le pido al diputado Sánchez, que de las sugerencias que van a hacer los otros legisladores, recoja las que se le hagan y las que ya algunos la hicimos personalmente, para que el texto sea de consenso y lo podamos aprobar de manera expedita. Tiene la palabra el diputado de la ilustre provincia del Cañar, el compañero Segundo Serrano. -----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. Gracias por eso de ilustre. Y tiene mucha razón de decirlo, porque el Cañar es el símbolo de la rebeldía nacional y fue cuna de una de las civilizaciones más importantes que tuvo Latinoamérica, la raza cañari, la bravía raza cañari. Mi intervención se ciñe al artículo 58, que usted hizo leer, señor Presidente, que las participaciones de los diputados, cuando de proyectos de resolución se trata, deben ser para sugerir cambios en el texto o expresar su

inconformidad con el proyecto presentado. Primero, debo indicar que conozco Zaruma; y, en efecto, lo que ha dicho el diputado Jorge Sánchez es realidad, es una ciudad privilegiada, y que lo tiene muy merecido lograr el título de "Patrimonio Cultural de la Humanidad", igual que ya lo tienen ese título Quito, Cuenca y Galápagos, en la República del Ecuador. Quito fue la primera ciudad en ser declarada "Patrimonio Cultural de la Humanidad", luego fue Galápagos, y hace no mucho tiempo la ilustre ciudad de Santa Ana de los cuatro ríos de Cuenca, la muy noble y muy leal ciudad de Santa Ana de los cuatro ríos de Cuenca, como dice su escudo. De manera que ojalá estos nobles propósitos de Zaruma se conviertan en realidad. Y en lo que a nosotros concierne, como Congreso Nacional, obviamente que lo acogemos con mucha simpatía, nos adherimos a esta petición, la respaldamos. Y queremos sugerir un texto, que lo tengo escrito, para mejorar la redacción, en cuanto se refiere a la resolución. El texto debe decir: "Exhortar al señor Presidente Constitucional de la República para que, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, en coordinación con el Gobierno Municipal de Zaruma, realice las gestiones necesarias y oportunas ante la UNESCO, a fin de que este organismo internacional conozca y declare: "Zaruma Patrimonio Cultural de la Humanidad". El Ministerio de Economía entregue los recursos económicos pertinentes al Municipio de Zaruma para alcanzar este objetivo". Este texto corrige una serie de defectos de construcción gramatical que tiene el texto original. Voy a depositar en Secretaría. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Quisiera pedirle al doctor Serrano que si le puede hacer llegar al diputado Sánchez, al proponente, para que él introduzca ese cambio de estilo tan importante, para que esté, debidamente, redactado el proyecto. El diputado Ernesto Valle. -----

EL DIPUTADO VALLE LOZANO. Gracias, señor Presidente. Señores diputados: En el mes de septiembre del año pasado, la provincia de El Oro, cansada del abandono en que lo mantiene el Gobierno Nacional, se declaró en paro. Ante ello, el 17 de octubre del 2003, el señor Presidente de la República remitió un documento que fue suscrito en Machala, en donde se acataron 28 puntos del pliego de peticiones de la provincia de El Oro, uno de ellos fue el relacionado con la obligación del Gobierno de apoyar íntegramente la petición de Zaruma para ser declarada "Patrimonio Cultural de la Humanidad". En dicho documento se estableció que en el plazo de 30 días el Ministerio de Finanzas, a cargo del señor Mauricio Pozo, entregaría la suma de 100 mil dólares para los gastos necesarios para la presentación del proyecto. Luego de varias gestiones, en el mes de diciembre del año 2003, el señor Ministro de Finanzas entregó un cheque de 90 mil dólares. Pero, ¡oh sorpresa! El cheque resultó sin fondos. Y hasta la fecha, los representantes de la Municipalidad de Zaruma reclaman por este error de mala fe, por parte del Ministerio de Finanzas. En los actuales momentos, nosotros queremos que ustedes apoyen este proyecto de ley a favor de Zaruma y de la provincia de El Oro. Apoyen no solamente por lo que significa Zaruma sino porque es necesario incentivar el turismo, que tanto requiere el país y América Latina. Me permito, de acuerdo con el reglamento, presentar las siguientes observaciones al proyecto. Que en los considerandos se indique: "Que con fecha 17 de octubre del año 2003 el Presidente de la Nación se comprometió por escrito entregar todo su aporte para lograr que la UNESCO declare a ZARUMA como "Patrimonio Cultural de la Humanidad". Obligación que hasta la fecha no se ha cumplido. Y que en la parte resolutive, luego de la palabra "República", se agregue: "acatando el acta de compromiso formal suscrita con las fuerzas vivas de la provincia de El Oro, disponga que el Ministerio de Relaciones

Exteriores en coordinación, etcétera etcétera". Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Quiero pedirle al diputado Sánchez que tome en consideración esos considerandos, que le dan más fuerza al pronunciamiento posible del Congreso. Tiene la palabra el diputado Carlos Falquez Batallas. -----

EL DIPUTADO FALQUEZ BATALLAS. Gracias, señor Presidente. Creo que los compañeros legisladores, que me han antecedido en la palabra, han expresado con absoluta claridad y justicia lo que representa Zaruma. Zaruma es una ciudad no solamente bonita, hermosa, linda, llena de gente trabajadora, de hermosas mujeres, sino que en la historia de Zaruma hay sus recursos auríferos, Zaruma, Portovelo, cuando Portovelo en su momento era parroquia de Zaruma. De tal manera que, ese es el potencial natural económico en una provincia, que siempre suelo decir, generador históricamente de divisas, banano, cacao, café, ahora camarón, gas; ese es el patrimonio natural de El Oro como aporte al desarrollo nacional. Si ustedes recuerdan el famoso Café Zaruma, de una calidad extraordinaria. Pero, señor Presidente, más allá de las intervenciones de mis compañeros legisladores, que han expresado con absoluta claridad los problemas de redacción, me parece conveniente la inquietud del diputado Valle, me parece oportuna la sugerencia y planteamiento de redacción del diputado Segundo Serrano. Pero, solamente me preocupa una cosa. Cuando decimos: "... para que el Ministerio de Economía entregue los recursos económicos necesarios al Municipio de Zaruma para alcanzar este objetivo". Señor Presidente, usted como hombre de una larga trayectoria política, y como ciudadano zarumeño, somos gente en función de una provincia, pero gente con criterio de país, así lo dice la Constitución, y la experiencia nos lleva a entender que hay un centralismo que no ha muerto. No por Quito, por Quito. ¿Quién no quiere a

Quito y respeta a Quito?, ¿quien no ha sido parte de esta ciudad como estudiante, como ciudadano, frente a las diferentes actividades sociales, productivas, de toda índole? Pero es un centralismo administrativo burocrático, que ha impedido que estas ciudades fundamentales, importantes, no tengan los recursos necesarios y oportunos para las obras básicas y, sobre todo, urgentes. Cuando me tocó en el período pasado ejercer la Vicepresidencia del Parlamento, nos reunimos con el Municipio en pleno, en la Procuraduría. Y logramos en la Procuraduría y en el Banco del Estado cambiar informes que permitieron que la CAP entregase recursos económicos que estaban perdidos, para efecto de una obra fundamental, que es agua potable. Y eso ocurrió, se inauguró el sistema de agua potable, recursos que estaban perdidos, pero que logramos rescatar, con decisión, con oportunismo y con responsabilidad. Me permito simplemente, señor Presidente, esto de declarar a Zaruma "Patrimonio de la Humanidad" no es una cosa simplemente personalista, de una ciudad, de una provincia o por ocurrencia del diputado Sánchez o de los diputados de El Oro que respaldamos, como todos los legisladores, o por iniciativa del Alcalde o de las instituciones de Zaruma, no, no. Es un derecho que ha alcanzado una ciudad hasta estar en la lista de las posibilidades que constan en la UNESCO, y que eso representa para que la Cancillería lo tome como suyo, en función de país. Pero para eso, lamentablemente, esta ciudad tiene acarreada una serie de problemas, y cuando venga la UNESCO pueda entender que esta pequeña ciudad, enclavada en Los Andes ecuatorianos, más allá de la solución del agua potable, es evidente y público, hay lugares que se están hundiéndose, parte de la misma iglesia; esas cosas hay que superarlas. Aquí no vamos a hacer un derroche de nada, frente a la dura crisis que vive este país, que hay que admitirlo con realismo, pero hay que priorizar lo más indispensable. Si queremos que una ciudad sea "Patrimonio de la Humanidad", por

lo menos, tiene que recibir atención del Estado ecuatoriano, no todas las ciudades tienen ese privilegio, no es que vamos a derrochar para todas, porque no para todas estamos pidiendo, en este país de hermosas ciudades y de esta variedad de regiones, este privilegio de ser "Patrimonio de la Humanidad". Es ahora esta opción para Zaruma, que en su momento fue la primera capital de la provincia de El Oro. En la parte que dice "recursos necesarios", es muy ambiguo, puede ser necesario 200 mil o 300 mil. De los planteamientos hechos por la Municipalidad de Zaruma, del diputado Sánchez, que consten los recursos para que Zaruma se embellezca mucho más, para que arregle aspectos fundamentales, como alcantarillado. Propongo dos millones de dólares, que no es nada, frente a las innumerables y grandes necesidades que tiene Zaruma y los diferentes cantones de El Oro. Como bien decía el diputado Valle, nos acabamos de reunir con el señor Presidente de la República, él va a estar, Dios mediante, mañana en la provincia de El Oro, que celebra un aniversario más de fundación el 23 de abril. Entonces, qué oportuno sería que, conociendo el Presidente de la República, le diga a El Oro, le diga a Zaruma que, más allá de sus justas e históricas necesidades, aporta al desarrollo nacional, en generación de divisas: banano, cacao, café camarón; minería; los beneficios naturales del gas del Golfo, que están en la plataforma marítima de la provincia de El Oro, les diga: Señores, esto no es solamente un orgullo para Zaruma y para El Oro, esto es un orgullo para el Ecuador. Como es un orgullo para el Ecuador, Quito; no solamente como capital, como dijo enantes el señor representante de la Función Electoral de Brasil, privilegio de conocer una ciudad hermosa, bella, inigualable en el mundo. Ese derecho, ese privilegio, es un orgullo, más allá de Zaruma y de El Oro, orgullo y honor de los ecuatorianos. Por eso diría que, con este aporte, el Municipio de Zaruma podría no solamente embellecer la ciudad sino arreglar unos problemas

gravísimos del sistema de alcantarillado, que hoy está colapsado, y que podría hacer una excepción frente a la crisis, este Gobierno, en la sensibilidad que debe tener este Gobierno, el señor Ministro de Finanzas, para hacer este justo requerimiento del cantón Zaruma. Ese es mi planteamiento, señor Presidente y señores legisladores. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay varios legisladores que han pedido la palabra, pero que se han ausentado. Con la intervención del diputado Kenneth Carrera y de doña Zoila Ollague, diputada de la provincia de El Oro, terminamos la participación de los legisladores. Cerramos el debate y le pedimos al diputado proponente que haga llegar a Secretaría el texto con las modificaciones que sean del caso. Tiene la palabra el diputado Carrera. -----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Gracias, señor Presidente. Lo mío es corto, pero no deja de ser preocupante lo que voy a decir. Zaruma es un rinconcito del paraíso, decía alguien, y es verdad, quien conoce Zaruma conoce parte del paraíso y está en nuestro país. Pero, desgraciadamente, hay ecuatorianos aquí que piensan que estos sectores no deben ser atendidos. Hace poco, en el mes de febrero, tuve la oportunidad de regresar por Zaruma, para visitarla, y me encontré con una novedad que me llamó tremendamente la atención. Si bien la carretera que va desde Machala hacia Loja está en perfecto estado, y la carretera que comunica al sector Piñas, Portovelo, Zaruma, está bien; resulta que el tramo Zaruma-Portovelo-Loja ha sido totalmente abandonado por el Ministerio de Obras Públicas. Es decir, hacemos una carretera nueva y nos olvidamos de las viejas; cerramos, dejamos que se destruyan los viejos caminos, y esto no puede ser. Quisiera aprovechar la ocasión, no sé si me permite el autor del proyecto añadir allí una petición al

Presidente de la República, para que el Ministerio de Obras Públicas entre a trabajar para la rehabilitación de esa carretera. Porque, de lo contrario, todos los zarumeños que quieren viajar a Loja tienen que regresar hacia Maracay, para tomar la vía a Loja que viene desde Machala. Esto es injusto, esto es cerrarle una puerta de desarrollo a esta ciudad hermosísima, que quienes la conocemos sabemos que vale mucho más de lo que podemos ver físicamente en una visita. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con la intervención de la diputada orense Zoila Ollague, terminamos estas intervenciones. -----

LA DIPUTADA OLLAGUE VALAREZO. Gracias, señor Presidente. Señores diputados: Mi intervención para unirme y felicitar la iniciativa que ha tenido nuestro compañero colega, el diputado Jorge Sánchez, al pedir este exhorto al Congreso Nacional para que Zaruma, esa bella ciudad que está ubicada en un rincón de este país, y quienes conocemos, sabemos que es una joya arquitectónica que tiene el país, se dé finalmente, con el apoyo decidido de el Gobierno Nacional, como es la justa aspiración de todos quienes habitan en ese sector. He participado de algunos eventos que han organizado las autoridades, unidas con su pueblo, para tratar de lograr este apoyo de parte del Gobierno central para este cantón, que realmente tiene una riqueza muy grande. Déjenme decirles que Zaruma ha logrado conservar, a través de la historia, su arquitectura exquisita. Caminar por esas calles angostas, realmente es trasladarse en el tiempo; esas mujeres maravillosas de una cultura exquisita, esos hombres valerosos que trabajan bajo la tierra en esas minas, que han logrado darle mucha riqueza al país a través de lo que se extrae de la tierra, como es el oro de muy alta calidad, que da Zaruma. Todos sabemos, como bien dijo el diputado Falquez, si conocemos de las tradiciones que tiene esta tierra, ahí está

ese exquisito café Zaruma, con ese famoso plato tradicional como es el tigrillo, que quienes lo hemos saboreado podemos dar fe de lo sabroso y exquisito que se puede degustar allá en esa ciudad maravillosa. Quiero decirles a todos ustedes que también me causó indignación el hecho que los únicos recursos que se habían logrado para la restauración de algunas viviendas en Zaruma, las autoridades todavía estén viajando permanentemente a la capital, para lograr obtenerlo, pese a que la disposición estuvo dada hace algunas semanas. Y quiero también decirles a todos ustedes, que en ese exhorto debe haber e incluirse de manera clara y precisa un monto elevado, que le permita tener el servicio de alcantarillado a Zaruma, que le permita dar solución definitiva a problemas gravísimos que tiene esta ciudad, y en este momento por el invierno que se vive en la Costa tenemos el problema de los derrumbes. Quiero, finalmente, decirles a todos ustedes que como mujer orense y en nombre de la mujer zarumeña, que se ha caracterizado siempre por su trabajo, por su esfuerzo, pedirles a todas las compañeras y todos los compañeros apoyen esta iniciativa, que realmente es un acto de mucha justicia. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, oportunamente le di la palabra al diputado Villacís, pero no estaba; muy brevemente y con esa intervención terminamos, para que el señor Secretario dé lectura al texto. Señor diputado Villacís. -----

EL DIPUTADO VILLACÍS MALDONADO. Sí, muy breve. Y le ruego mil disculpas, en efecto tuve que salir de la sala, porque me requerían algunos amigos de la prensa. Pero, en realidad, luego de haber escuchado una serie de discursos aquí, previo al análisis de este proyecto de resolución, que lo respaldamos totalmente. Solamente quiero, que un poco se actualice lo que dice la resolución, ya que se dice, con su venia, señor

Presidente: "Exhortar al señor coronel retirado Lucio Gutiérrez Borbúa, Presidente Constitucional", y si él prácticamente está afuera, creo que no valdría la pena dar lugar a que este proyecto fracase. Por eso quiero hacer una reforma, que diga: "Exhortar al Gobierno Nacional", porque si le ponemos a Lucio Gutiérrez, que ya está casi afuera, en realidad echamos a perder el proyecto de resolución y atentamos en contra de ese hermoso pueblo que es, precisamente, Zaruma. Por eso mi reforma es "Exhortar al Gobierno Nacional"; de tal manera que tenga permanente actualidad. No sé si me apoyan los colegas diputados. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado, por su precisión y su optimismo, que lo compartimos. Por favor, el diputado Guamán y termina esta intervención. -----

EL DIPUTADO GUAMÁN CORONEL. Gracias, señor Presidente. Señores legisladores: Bueno, adjetivos faltarán para reconocer y enaltecer a este espacio geográfico de la patria. Solamente a base del artículo 62 de la Constitución, me permito hacer dos observaciones, si el Presidente nos permite acoger, obviamente sería importantísimo en ese marco. La una, en el tercer inciso se propone la siguiente redacción, para una mayor comprensión. Si usted me permite puedo hacer la lectura, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, señor Diputado. -----

EL DIPUTADO GUAMÁN CORONEL. "Que el Gobierno municipal de Zaruma ha resuelto presentar ante la UNESCO el proyecto para la declaratoria de Patrimonio Cultural de la Humanidad, por parte de este organismo internacional, ya que Zaruma está en la Lista Indicativa para este efecto". Sería este texto, que podría facilitar para una mejor comprensión. La otra. Me

parece que en la parte resolutive se podría dividir en dos partes: La una, la parte de la declaración, que se pueda fundamentar; y, la otra, los fondos para su mantenimiento. No creo que vayan dos en uno, sino que se podría dividir la parte resolutive. Estas dos sugerencias propongo. Muchas gracias.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Señor Secretario, tenga la gentileza de leer el texto que ha propuesto el señor diputado Sánchez, recogiendo las valiosas sugerencias que se han dado por parte de los señores legisladores. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El texto propuesto dice: "El Congreso Nacional. Considerando: Que la ciudad de Zaruma, en la provincia de El Oro, ha sido declarada "Patrimonio Cultural del Ecuador"; Que el Gobierno Municipal de Zaruma está realizando todos los esfuerzos necesarios para mantener la ciudad de Zaruma en excelentes condiciones de infraestructura y servicios para el bien de su población; Que el Gobierno Municipal de Zaruma ha resuelto presentar ante la UNESCO el proyecto para la declaratoria, por parte de este organismo internacional: "Zaruma Patrimonio Cultural de la Humanidad", ya que Zaruma está en la Lista Indicativa para este efecto; Que con fecha 17 de octubre del año 2003, el Presidente de la Nación se comprometió por escrito entregar todo su aporte para lograr que la UNESCO declare a Zaruma como "Patrimonio Cultural de la Humanidad", obligación que hasta la fecha no se ha cumplido. En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, Resuelve: 1. Acoger y apoyar la resolución del Gobierno Municipal de Zaruma, en el sentido de gestionar ante la UNESCO la declaratoria de "Zaruma Patrimonio Cultural de la Humanidad". 2. Exhortar al señor Presidente Constitucional de la República que, acatando el acta de compromiso formal suscrita con las fuerzas vivas de la

provincia de El Oro, disponga que el Ministerio de Relaciones Exteriores, en coordinación con el Gobierno Municipal de Zaruma, realice las gestiones necesarias y oportunas ante la UNESCO, a fin que este organismo internacional conozca y declare: "Zaruma Patrimonio Cultural de la Humanidad". El Ministerio de Economía y Finanzas entregue los recursos económicos necesarios al Municipio de Zaruma para alcanzar este objetivo de acuerdo al plan de gestión y conservación del Centro Histórico de Zaruma que no podrá ser menor a dos millones de dólares". Hasta ahí el texto de la resolución. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como ustedes saben se han recogido los criterios de los legisladores, que han participado en el debate. Señor Secretario, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del texto leído, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proclame el resultado de la votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sesenta y tres votos a favor, de sesenta y tres legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el acuerdo, señores diputados. Segundo punto del Orden del Día, señor Secretario.

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Números 23-931, 24-016, 24-103, 23-854 y 24-079". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Informe, señor Secretario, por favor, en qué estado quedó el día de ayer la discusión de este proyecto.

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el día de ayer se leyó el artículo 16, texto propuesto por la Comisión. Con las observaciones respectivas se abrió el debate respecto de este artículo. Lo que correspondería es continuar el debate para resolver respecto de este artículo. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL DOCTOR RAMIRO RIVERA, PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL, ENCARGADO. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien. En la tarde de ayer hubo un debate muy extenso. Varios colegas parlamentarios, siete en total, legisladoras y legisladores, formularon observaciones al contenido. Confío que el diputado Luis Felipe Vizcaíno y su equipo joven, de eficientes asesores, ya tengan un texto como para que sea examinado por la sala. Señor diputado Vizcaíno, si le puede informar a la sala los avances, y explicarnos más o menos el contenido reformulado. -----

EL DIPUTADO VIZCAÍNO ANDRADE. Gracias, señor Presidente. Colegas legisladores: Este artículo, protección de la información reservada, es el artículo que complementa el artículo anterior, que fue aprobado por el Congreso Nacional en referencia a la información reservada. Es decir, no podemos volver a repetir lo que ya se definió como información reservada. Aquí lo que se pretende es definir los mecanismos a través de los cuales esta información, que ya fue definida como reservada, debe ser protegida. Para este efecto, hemos consensuado con los diferentes bloques legislativos varias puntualizaciones. Por ejemplo, algunas de ellas las comento a continuación. La información clasificada como reservada tiene que puntualizarse, que debe ser clasificada con honesta

naturaleza previamente, para que alguna institución pública, en algún momento determinado, hace una solicitud un ciudadano, recién en ese momento, con el fin de impedir la transparencia y el libre acceso a la información, puede decir esa información es reservada. Por lo tanto, se ha incorporado la palabra "previamente", para identificar que con anterioridad ha sido y bajo los procedimientos adecuados en el caso de defensa nacional, por el COSENA, Consejo Nacional de Seguridad, ha sido legalmente clasificada como reservada, en el caso de defensa militar. Y en el caso de las leyes existentes, fundamentarnos en lo que dice el artículo 81, inciso tercero, de la Constitución Política de la República. Esto es que será solamente reservada aquella información que expresamente es reservada, de acuerdo a las leyes vigentes. Luego, existe una continuación, en el sentido de la desclasificación de la información reservada. Como las cosas se deshacen en la misma forma en que se hacen, en Derecho, las entidades, en este caso el COSENA, que clasificó como reservada, tiene la potestad de desclasificar la información. La información reservada también puede hacerse pública antes del vencimiento del plazo, si es que la institución que la clasificó como reservada, desclasifica dicha información. Adicionalmente a esto, si bien es cierto, la información en su esencia debe ser reservada, se establece también que debe haber un índice de los expedientes clasificados como reservados que no necesariamente debe ser protegido reservado; es decir, el índice de los temas generales, de los títulos generales sobre este tipo de información, va a ser conocido por la ciudadanía, en general. Este índice debe detallar la fecha de la resolución, el período de la vigencia de la clasificación. El artículo 81, inciso tercero, establece las excepciones de la publicidad de la información en dos grandes capítulos. El primer capítulo es toda la información que tiene que ver con la defensa nacional; y, el segundo gran capítulo

es toda la información que expresamente es calificada como reservada en las leyes existentes. Ejemplo: El Código de Procedimiento Penal. Las indagaciones previas, las investigaciones de la policía judicial, esas informaciones eventualmente pueden no ser publicitadas y están calificadas como informaciones reservadas. En el caso de la declaratoria de información reservada, para lo que es materia de defensa nacional, habíamos señalado en el artículo anterior que la institución responsable de declarar esta reserva, es el Consejo Nacional de Seguridad, ya que es una entidad colegiada en la que están representadas las diversas instituciones del Estado y que tienen que ver directamente con el tema de defensa nacional. Y en el caso de la otra información general se está sugiriendo que el Congreso Nacional, tal como existe en otras legislaciones a nivel mundial y a nivel internacional, tenga la facultad en un momento determinado de desclasificar el otro gran capítulo de la información catalogada, ya en articulado anterior, como información reservada. Hemos receptado los criterios de los diversos colegas legisladores, y tenemos un texto elaborado, que le ruego tenga la bondad, si es posible, ordenar la lectura por Secretaría, para conocimiento del Pleno y su respectiva votación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda a dar lectura. Solicito, de la manera más respetuosa, a los colegas y las colegas que escuchemos este contenido, que es un intento serio de aproximación a un eventual acuerdo que nos permita avanzar en esta ley vital. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El texto del artículo 16, propuesto por la Comisión, es como sigue: "Artículo 16. Protección de la información reservada. La información clasificada previamente como reservada,

permanecerá con tal carácter, hasta un período de 20 años desde su clasificación. Esta información será desclasificada cuando se extingan las causas que dieron lugar a su clasificación. Se ampliará el período de reserva sobre cierta documentación, siempre y cuando permanezcan y se justifiquen las causas que dieron origen a su clasificación. El Consejo de Seguridad Nacional, en los casos de reservas por motivos de seguridad nacional, y los titulares de las instituciones públicas serán responsables de clasificar la información, de conformidad con esta ley. La información reservada que se haga pública antes del vencimiento del plazo de la reserva o de manera distinta a la prevista en el inciso anterior, podrá ocasionar responsabilidad civil, administrativa y/o penal, según los casos, de la persona que por su función haya violado la reserva. Las instituciones públicas elaborarán semestralmente, por temas, un índice de los expedientes clasificados como reservados. En ningún caso el índice será considerado como información reservada. Este índice de información reservada detallará fecha de resolución y período de vigencia de esta clasificación. La información reservada en temas de seguridad nacional solo podrá ser desclasificada por el Consejo de Seguridad Nacional. La información clasificada como reservada por las entidades e instituciones del sector público podrá ser desclasificada en cualquier momento por el Congreso Nacional, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes, en sesión reservada". Hasta ahí, señor Presidente, el texto propuesto al artículo 16. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Este es el intento de acuerdo. Consulto si algún legislador tiene una objeción a su contenido. Caso contrario, dispongo el pronunciamiento de la sala. Diputado Víctor Granda. -----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Señor Presidente y señores

diputados: Ayer me había permitido hacer una respetuosa sugerencia al señor Presidente de la Comisión. Y vuelvo a insistir, no creo que debamos ser más papistas que el Papa. Si en los Estados Unidos, en otros países desarrollados, el tiempo de reserva de asuntos de seguridad son 15 años, no pongamos, por favor, 20. Creo que esto sí es posible aceptarlo. Es absolutamente pertinente, para ponernos, incluso, a tono con la legislación internacional. Y en segundo lugar, una petición que también formulé. Señores, la clasificación de reservada tiene que ser en ejercicio de la obligación que tienen los organismos que les corresponda; no puede ser que cuando uno haga una solicitud, la clasifiquen de reservada. Sugerí un texto que diga: "No se podrá clasificar como reservada una información después de formular peticiones para el acceso a esa información", incluso entregué a la Comisión un texto. Porque vamos a estar siempre, en el caso de que cuando alguien pide algo, y si no les interesa a quienes quieren darle la información, la califican de reservada. Si la información es reservada por su naturaleza, las autoridades competentes, oportunamente, deben hacer la clasificación; la clasificación no debe tener dedicatoria. Por favor, hay un texto, creo que muy claro, muy corto, que simplemente dice de la manera como lo entregué y que son las ideas que estoy exponiendo aquí este momento. Tal vez, con esas modificaciones, creo que mejoraría también, sustancialmente, el texto, y pediría que se acoja esa observación, que ayudará a que a los ciudadanos no se les burle. El momento que uno pide, ahí le clasifican de reservada. Si la información es reservada, que se la clasifique, oportunamente. Gracias. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Ernesto Pazmiño. -----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Señor Presidente, no sé si estoy

pecando de un poco incrédulo en lo que puede suceder. Pero me preocupa que se burlen de la ciudadanía las instituciones que quieran calificar de reservado una información, una documentación, si es que no existen parámetros adecuados para calificar esa reserva. Aquí veo en este artículo que hay dos cosas: Por un lado, los documentos relacionados con la defensa nacional. Para eso está el COSENA. Habría que establecer también inclusive algún mecanismo para que el COSENA califique de reservada tal o cual documentación; y, por otro lado, está el gran grupo del resto de instituciones públicas. Todas las instituciones públicas del país, que según este artículo, se les está dando la facultad de calificar como reservada la documentación que ellos así lo consideren dentro de su respectiva institución. Ahí vamos a tener cantidad de resoluciones que declaran la reserva de una documentación, en una o en otra institución pública. Y ahí viene mi preocupación. Les doy un ejemplo: El Ministro de Economía puede decir: en mí Ministerio y en mí institución, todo lo referente a deuda externa es reservado. Ya nadie tiene acceso a la documentación relacionada con este grave problema nacional que es la deuda externa, y que creo que todos debemos conocer qué se está haciendo, cuáles han sido los antecedentes de este endeudamiento. Aquí damos solo al Ministro la potestad, de que así lo declare. En otro Ministerio nos dirán igual, todo lo que es asunto de proyectos de inversión social, en el Ministerio de Bienestar Social es reservado. Aquí no estamos poniendo parámetros. Y ahí radica mi preocupación. Por eso insisto. No sé si los colegas diputados puedan coincidir conmigo en eso. Para el asunto de defensa nacional que sea el COSENA, bajo determinados parámetros, el encargado de declarar la reserva o clasificar tal o cual información como reservada. Y para el resto de instituciones públicas, que sea el Procurador General del Estado el que clasifique la información reservada, clasificación que deberá ser publicada en el

Registro Oficial para conocimiento de la ciudadanía; y, adicionalmente, que la ciudadanía tenga un recurso expedito para solicitar la desclasificación de tal o cual documentación o que sea el Congreso Nacional el que en sesión reservada, desclasifique o no esta información. Solo así podemos tener la seguridad que no nos van a engañar; solo así podemos la ciudadanía tener la seguridad que, en efecto, va a haber transparencia en la información. Porque, caso contrario vuelvo a reiterar, no se cumpliría el objetivo de esta ley, de que todo ciudadano tenga acceso, sin restricciones, a la información pública. Si no ponemos esos condicionamientos, dejamos muy abierto a la discrecionalidad del representante o la máxima autoridad de la institución, para que me clasifique o no de reservada una información. El Ministro de Economía sabe perfectamente qué es lo que los diputados le van a pedir en todo el año el asunto presupuestario, ejecución presupuestaria, pago de deuda externa, pago de deuda social, y lo puede clasificar de reservada esa documentación. Nos han cerrado el paso y no hay ninguna alternativa para pedir la desclasificación de esa información. Esa es mi preocupación, que ya no va a ser Ley de Transparencia y Acceso a la Información, sino una ley de ocultamiento y de impedir que la ciudadanía tenga el acceso a la información. Veo que la Comisión está haciendo esfuerzos adecuados para ir buscando el consenso con los diferentes bloques legislativos. Pero, insisto, en la propuesta que hice ayer. Para que el artículo 15 tenga eficacia y vigencia real, el artículo 16 tiene que establecer parámetros racionales de clasificación de la información, y también mecanismos para que la ciudadanía pueda solicitar una desclasificación. Por eso, insisto, reserva defensa nacional, el COSENA. El resto de instituciones, el resto de información pública, que sea el Procurador General del Estado el que está en capacidad de determinar motivadamente cuáles son los documentos reservados y cuáles

no. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Antes de darle la palabra al colega diputado y jurista Efraín Pérez, le voy a pedir al Presidente de la Comisión hagamos un esfuerzo de recoger observaciones. Tenemos la presencia de 57 parlamentarios. Y basta que una o dos fracciones no sientan que sus criterios están incluidos, va a ser fallido el artículo. Esta es una ley orgánica. De tal manera que, confío en su esfuerzo señor diputado Vizcaíno. Diputado Efraín Pérez. -----

EL DIPUTADO PÉREZ CAMACHO. Gracias, señor Presidente. La preocupación que acaba de expresar el colega diputado que me precede en el uso de la palabra es legítima. Y nosotros nos encontramos aquí ante el problema de afrontar estas preocupaciones legítimas. Pero, por otra parte, no constituir un abultado proceso, un abultado procedimiento, que no permita avanzar en el conocimiento de la información, que debe ser pública. Parece apropiado en este contexto, dentro de un artículo que corresponde más adelante, es decir el procedimiento judicial que habría que seguir, para el caso de la denegación de la información, que se incluya la referencia a que el juez también podrá conocer y podrá decidir sobre las objeciones a una calificación de reservada; pero, obviamente, esto tendrá que incluirse en un artículo posterior. Sin embargo, en este artículo ya se podría, ya se podría adelantar, en incluir una frase que manifieste que esta clasificación podrá ser impugnada judicialmente en el mismo procedimiento que se reclame el no suministro de información. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Presidente de la Comisión, usted tiene la altísima responsabilidad de interpretar estas modificaciones, mejorar el texto y ordenar la votación para

que avancemos. Señor diputado Luis Felipe Vizcaíno, quisiera su opinión sobre las interesantes observaciones de Víctor Granda, Ernesto Pazmiño y del colega Efraín Pérez. -----

EL DIPUTADO VIZCAÍNO ANDRADE. Gracias, señor Presidente. La sugerencia del colega diputado Pérez está contemplada en un artículo posterior, que se llama artículo 24, "Alegación de reserva o confidencialidad". Y que, justamente, establece un mecanismo para que un ciudadano pueda acceder al juez pertinente, para solicitar e impugnar la reserva o confidencialidad de una determinada información. Esto está en el artículo 24, que viene a continuación. Hemos acogido la sugerencia del diputado Víctor Granda y del diputado Pazmiño, en el sentido que es importante adicionar un texto, que claramente indique que la clasificación de la reserva no podrá efectuarse posteriormente a la solicitud de la información, para precautelar que los ciudadanos puedan libremente acceder a la información, y no se justifique la negativa, a última hora, de la información, aduciendo como motivo de la negativa a la solicitud de información, que es reservada. Debe, por lo tanto, la clasificación de reserva haber sido realizada anteriormente, para ponerla como motivo de denegación de la información solicitada. Existen varios bloques que estiman que la reserva de la información baje a 15 años. Es otra sugerencia planteada de los colegas, y que el Pleno tiene la facultad de determinarla. Y, finalmente, consideramos que es el Congreso Nacional el que debe levantar, en algún momento, la clasificación de la información reservada, ya que justamente el Congreso Nacional es el primer Poder del Estado. Si bien es cierto, el Procurador General del Estado es el abogado de la nación, sin embargo, es evidentemente la tarea del Procurador, jurídica más que administrativa, y de carácter muchas veces de naturaleza de política de transparencia nacional. Hemos puesto en los artículos siguientes, y

aprobamos también algunos artículos, que el garante de la aplicación de la ley es el Defensor del Pueblo. Ya que en el artículo 86 de la Constitución Política de la República se señala que el Defensor del Pueblo será quien precautele y defienda los derechos de los ciudadanos a nivel nacional. Y uno de los derechos fundamentales, que estamos consagrando a través de esta Ley de Transparencia, es el derecho a la transparencia y a la información pública. De tal manera que, ya hemos involucrado a una entidad fundamental de defensa de los derechos fundamentales, como es la Defensoría del Pueblo. Y hemos puesto en el primer gran capítulo de "La reserva de la información de defensa nacional" al Consejo Nacional de Seguridad. Y en el segundo gran capítulo, sobre cualquier información que esté determinada en una institución, el Congreso Nacional debería ser la entidad que desclasifique esta información. Con estos antecedentes, tenemos un texto elaborado, que le solicito, señor Presidente, dar lectura por Secretaría, para someterlo a votación y aprobación respectiva.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Voy a pedir, antes que el señor Secretario proceda a dar lectura, que todos los bloques, especialmente diputados como Víctor Granda, Ernesto Pazmiño, diputado Pérez, por favor, atiendan para que, si es que ustedes estiman que esos criterios sean recogidos, yo tenga la certidumbre de ordenar la votación; igual a otros bloques. Solo se ordenará la votación si es que hay la certidumbre que este Parlamento va a viabilizar este importante artículo. Señor Secretario, proceda a dar lectura. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El texto que propone la Comisión al artículo 16 es como sigue: "Artículo 16. Protección de la información reservada. La información clasificada previamente como reservada, permanecerá con tal carácter hasta un período 15 años desde su clasificación. La

información reservada será desclasificada cuando se extingan las causas que dieron lugar a su clasificación. Se ampliará el período de reserva sobre cierta documentación, siempre y cuando, permanezcan y se justifiquen las causas que dieron origen a su clasificación. El Consejo de Seguridad Nacional, en los casos de reserva, por motivos de seguridad nacional y los titulares de las instituciones públicas, serán responsables de clasificar y desclasificar la información, de conformidad con esta ley. La clasificación de reserva no podrá efectuarse posteriormente a la solicitud de información. La información reservada que se haga pública antes del vencimiento del plazo de la reserva o de manera distinta a la prevista en el inciso anterior, podrá ocasionar responsabilidad civil, administrativa y/o penal, según los casos, de la persona que por su función haya violado la reserva. Las instituciones públicas elaborarán semestralmente, por temas, un índice de los expedientes clasificados como reservados. En ningún caso, el índice será considerado como información reservada. Este índice de información reservada detallará: fecha de resolución y período de vigencia de esta clasificación. La información reservada en temas de seguridad nacional solo podrá ser desclasificada por el Consejo de Seguridad Nacional. La información clasificada como reservada por los titulares de las entidades e instituciones del sector público, podrá ser desclasificada en cualquier momento por el Congreso Nacional, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus integrantes, en sesión reservada". Ese es el texto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Colegas parlamentarios, se ha consensuado este tema. Veo aceptación, y dispongo el pronunciamiento de la sala. Vamos a avanzar por el país en esta ley. Señor Secretario, reciba el pronunciamiento de la sala. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén a favor del artículo 16, texto leído a través de Secretaría, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. Sesenta y tres votos a favor, de sesenta y cinco legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Felicitaciones a todos ustedes, señores diputados. Continuemos, siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Título Cuarto. Del Proceso administrativo para acceder a la información pública. Artículo 17. De la solicitud y sus requisitos. Cualquier ciudadano en goce de sus derechos civiles, podrá acceder a la información pública que reposa, maneja o producen los sujetos objeto de esta ley. Esta aspiración debe ser expresada en forma escrita ante el titular de la institución pública, quien remitirá la solicitud al Comité de Información Pública. La solicitud contendrá: a) Identificación del representante legal de la institución pública, organismo, persona jurídica sujeta a esta ley, a quien se dirija la petición; b) Identificación del peticionario. Al efecto, se anexará documentos de identidad personal; c) Precisión de los datos e información que se requiere o, en su defecto, el tema general sobre el cual desea ser informado, para sobre aquella información indagar y profundizar en investigaciones particulares y objetivas; d) Firma y rúbrica del solicitante. Para la presentación de esta solicitud no se requerirá formalidad adicional alguna". Respecto del artículo 17, el diputado Miguel López manifiesta: "La literal c) del artículo 17 del proyecto presentado por la Comisión debe decir: "c) Precisión e información de los datos e información que se requiere o, en su defecto, el tema general sobre el cual desea ser informado a fin de que la petición sirva de base para indagar y profundizar en investigaciones particulares y objetivas". El diputado Ramiro

Rivera, en el artículo 17: "Sustituir el último inciso por el siguiente texto: "Para la presentación de esta solicitud, no se requerirá formalidad adicional alguna. Y en ningún caso se exigirá expresión de causa para el ejercicio de este derecho, demostración de interés legítimo o legitimación de personería". El diputado Víctor Granda manifiesta: "En la parte final del artículo 17, luego de "el titular de la institución pública" se sustituirá con el siguiente texto: "quien la atenderá en el plazo establecido en la presente ley". El diputado Ernesto Pazmiño manifiesta respecto al artículo 17: "Se establecen discriminaciones que atentan contra el principio constitucional de igualdad ante la ley. Pues, aún en los casos de que una persona no se encuentre en uso de sus derechos civiles, la ley determina que puede hacerlo a través de las personas que determina el ordenamiento jurídico. Por otra parte, debe aclararse que en caso de información de carácter particular referente a datos precisos, referentes a la persona, la petición no puede ser de carácter general, como se señala en la letra c) del texto del proyecto, por las posibles implicaciones que tendría respecto de los funcionarios de la institución, quienes podrían verse incurso en responsabilidad frente a información que no pueden determinar y violentarse su derecho a la defensa". El diputado Marcelo Dotti manifiesta respecto del artículo 17: "Es necesario reiterar que el libre acceso a la información corresponde a todas las personas, sin necesidad de justificar interés o motivo alguno. En tal virtud sugiero que a continuación de las palabras "objeto de esta ley", se añada la frase "sin necesidad de justificar interés o motivo alguno". El diputado Luis Almeida manifiesta: "En el artículo 17. Forma de la petición y requisitos. La petición se hará por escrito, en papel simple o por medio de correo electrónico. Cuando la institución correspondiente disponga del mismo mecanismo para responderlos sin formalidad alguna ni necesidad de apoderado

legal, detallando, en la medida de lo posible, a la información que se requiere, y se presentará en la oficina asignada por cada institución para el recibo de correspondencia. Recibida la petición deberá llevarse de inmediato al conocimiento del funcionario a quien se dirige. La solicitud o petición contendrá los siguientes datos: a) Identificación de la autoridad a quien se dirija; b) Identificación del peticionario; c) Precisión de los datos e informaciones, que requiere, en lo posible, identificación del documento fuente; d) Lugar o domicilio en el que recibirá la información o señalamiento expreso de que la retirará personalmente. Aunque la solicitud fuere improcedente en razón de equívoco del solicitante, la dependencia receptora orientará al peticionario sobre el ejercicio de su derecho, la manera de hacerlo y a quien debe dirigirse". El diputado Proaño Maya sugiere unificar los artículos 17, 18 y 19, con el siguiente texto alternativo. "Artículo. De la solicitud. Los interesados en acceder a la información contenida en documentos en poder de los organismos y entidades que integran el sector público, presentarán una solicitud escrita, para que el funcionario competente le confiera las respectivas copias certificadas, previa cancelación de la tasa correspondiente". Un artículo que diga: "Del plazo. Las copias certificadas se conferirán en el plazo de ocho días, a menos que por razones justificadas se requiera de mayor tiempo, caso en el cual y previa notificación al interesado, se prorrogará hasta por cinco días más". El diputado Wilfrido Lucero propone un texto alternativo al artículo 17, que diga: "Para acceder a la información pública se deberá presentar solicitud escrita al titular de la entidad o a la persona que debe suministrarla, quienes la remitirán inmediatamente al Comité de Información Pública. En dicha solicitud deberá constar en forma clara la identificación del solicitante y los datos o temas motivo de la información". Hasta ahí, señor Presidente, el texto

propuesto por la Comisión y las observaciones formuladas por los señores diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El debate se inicia. Diputado Wilfrido Lucero. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, he presentado un texto alternativo a este artículo 17, siguiendo, desde luego, el espíritu que señala la Comisión en su propuesta. Porque encuentro que el artículo 17 que nos propone la Comisión es, por un lado, demasiadamente reglamentario; por otro lado, es un artículo demasiadamente formalista y contradictorio. Porque después de exigir un sinnúmero de formalismos a la solicitud del interesado, al final, termina diciendo: "Para la presentación de esta solicitud no se requerirá formalidad adicional alguna". Entonces, se ha puesto como cinco formalidades anteriores, se le ha llenado de formalidades la solicitud, ya no queda otra formalidad. Entonces, creo que muchas de estas cosas debemos remitirlas al reglamento, si se hace en papel membretado, si se hace en papel sellado, si se señala el domicilio en alguna parte o en otra, si se trata del domicilio comercial o del domicilio donde reside la persona, esos son ya detalles y pormenores, que no pueden ser parte de un artículo de la ley; deberán ser parte de los artículos o de las disposiciones reglamentarias. Aquí debemos señalar lo sustancial. Mire usted cómo, una vez más, se dice: "Cualquier ciudadano en goce de sus derechos civiles podrá acceder a la información pública". Eso está ya consignado en artículos anteriores que aprobó el Congreso Nacional. Y luego dice la literal c): "Precisión de los datos e información que se requiere o, en su defecto, el tema general sobre el cual desea ser informado, para sobre aquella información, indagar y profundizar en investigaciones particulares y objetivas". Ya lo que hagan con la información después no compete a lo que

7

debamos poner en esta ley, eso ya es ajeno al texto legal. Por estas consideraciones, y siguiendo, repito, la propuesta de la Comisión, he propuesto el siguiente texto alternativo. Artículo 17. Con su venia, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siga, Diputado. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. "Para acceder a la información pública se deberá presentar solicitud escrita al titular de la entidad o de la persona que debe suministrarla". ¿Por qué pongo esto? Porque ya hemos aprobado en artículos anteriores que no solamente son las entidades públicas, sino aún las personas naturales que de alguna manera tengan vinculación con los negocios del Estado. Por eso, "...solicitud escrita al titular de la entidad o de la persona que debe suministrarla, quienes la remitirán inmediatamente al Comité de Información Pública. En dicha solicitud deberá constar en forma clara la identificación del solicitante y los datos o temas, motivo de la información". Creo que con esto queda suficientemente clara y cubierta la disposición del artículo 17. No podemos ir más allá con detalles que, repito, hace demasiada formalista la disposición y la convierten en disposición reglamentaria. Todo lo demás, que dónde se entregará la información, que quién la llevará, que quién la irá a retirar, son cuestiones que deben constar en el reglamento. Con esta disposición, creo que estaría bien el artículo 17. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Kenneth Carrera. -----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Muchas gracias, señor Presidente. Estoy encontrando algunos defectos a este artículo. El primero, que establece que "Cualquier ciudadano", y me pregunto ¿extranjeros también? Y de repente, un extranjero

tiene acceso a información ecuatoriana. Si le ponemos ciertos límites a la actuación de un extranjero en este país, éste también debe ser uno de los casos en que se limite la participación extranjera. Por lo tanto, si es tan amable el señor Secretario de anotar. Quisiera añadir en el primer párrafo del artículo 17 después de "Cualquier ciudadano", añadir la palabra "ecuatoriano", una. Y en la parte pertinente, después del primer párrafo, añadir una frasecita que serviría, para poner en vigencia lo que dice el artículo 81 de la Carta Magna. Dice, si usted me permite para coordinar bien, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siga, Diputado. -----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. "De la solicitud y sus requisitos, cualquier ciudadano ecuatoriano -que es la palabra que pido que se incluya- podrá acceder a la información pública que reposa, maneja o producen los sujetos objeto de esta ley, acorde con lo que dictan los párrafos 1 y 3 del artículo 81 de la Constitución". Que si usted me permite también, señor Presidente, dice: "El Estado garantizará el derecho a acceder a fuentes de información; a buscar, recibir, conocer y difundir la información objetiva, veraz, plural, oportuna y sin censura previa de los acontecimientos de interés general, que preserve los valores de la comunidad, especialmente por parte de periodistas y comunicadores sociales". El primer párrafo. El tercer párrafo, al que me refiero, dice: "No existirá reserva respecto de informaciones que reposen en los archivos públicos, excepto de los documentos para los que tal reserva sea exigida por razones de defensa nacional y por otras causas expresamente establecidas en la ley". De esa manera especificamos los límites también para el acceso a la información pública. Pero es importante que se establezca que si tienen acceso o no los extranjeros nacionalizados

ecuatorianos a la información pública. Es un detalle que, personalmente, tengo cierto recelo. Pero, no me opondría si alguien dice que cualquier extranjero nacionalizado ecuatoriano también tiene derecho al acceso a la información pública. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Diputado Luis Fernando Torres. -----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. En el artículo 17 existen algunas imprecisiones, que conviene corregirlas con el propósito de ajustarlas a las observaciones que han hecho varios diputados. Es un error mencionar que solamente los ciudadanos en goce de los derechos civiles pueden solicitar información. ¿Por qué? Porque, ciudadano es aquel que goza de derechos políticos. Derechos civiles lo tienen todos, inclusive los niños, los infantes, aquellos que no son parte activa de la sociedad ecuatoriana. Lo propio sería mencionar, no que cualquier ciudadano, sino cualquier ecuatoriano podrá hacerlo, sin mencionar a los derechos civiles. Y sobre lo que mencionaba algún señor diputado, esto es, que se hable de ciudadanos exclusivamente ecuatorianos, no nos olvidemos que la Constitución para el goce y ejercicio de derechos civiles no hace distinción, los extranjeros tienen los mismos derechos civiles que los ecuatorianos. Solamente, en el evento de que no se hablara de derechos civiles, sino de ejercer derechos políticos, se podría establecer la distinción entre ecuatorianos y extranjeros. Pero, señor Presidente, qué es esta potestad que tiene cualquier ecuatoriano de pedir información a una entidad pública. Es un derecho civil. El artículo 23, numeral 15, que habla de los derechos civiles, consagra el derecho de cualquier ecuatoriano, no de cualquier ciudadano. En el Ecuador los ciudadanos son aquellos que tienen más de 18 años y pueden, consiguientemente, ser parte

activa de la sociedad. El artículo 23, numeral 15, consagra como un derecho civil de cualquier persona y, entre ellas, de ecuatorianos y extranjeros, el poder pedir y solicitar información y lo que requiera de las entidades públicas. Por consiguiente, es un error mencionar en el artículo 17, que se trata de una aspiración. ¿Qué dice el artículo 17? "Esta aspiración debe ser expresada en forma escrita". No, señor Presidente. El derecho es ejercido, no la aspiración. Se trata de un derecho civil consagrado en la Constitución Política de la República. Adicionalmente, la Constitución, en el numeral 15 del artículo 23, obliga a que se fije siempre un plazo, dentro del cual la petición que hace el ecuatoriano, en ejercicio legítimo de su derecho de petición, tiene que ser atendida. No he encontrado que en los artículos 17, 18, 19 y siguientes se mencione el plazo dentro del cual la petición debe ser atendida. Adicionalmente, hay una confusión. Porque tiene que dirigirse al titular de la entidad, y a renglón seguido se debe identificar al representante legal. La petición tiene que ser dirigida a la autoridad que manda en la institución, y tendrá esa autoridad que responder y contestar. Tampoco me parece apropiado el que se obligue a que, mediante documento, sea identificada una persona. Porque al exigirse la identificación con documentos, cosa que no establece la ley ni la Constitución, ciertamente se está limitando el ejercicio de un derecho. Es suficiente que aquel que firma, al indicar su número de cédula, pueda presentar la petición y ésa se tramite. Y luego la autoridad puede exigir, eventualmente, algún requisito legal debidamente justificado, pero no más. Porque al pedir identificación, le van a decir no es suficiente que presente la fotocopia de la cédula, tiene que presentar el original de la cédula de identidad; adicionalmente, el certificado de votación. No. Esas son trabas que se van imponiendo en el curso de cualquier petición que se haga. Y por último, ya existe en la Ley de

Modernización consagrado el derecho de petición, en virtud del cual, si en un plazo tal no le contestan la petición que uno hace, nace un derecho a favor de aquel que ha hecho la petición y no le han contestado, para que pueda pedir la ejecución de ese derecho en el ámbito contencioso administrativo. Y existen varias demandas de ejecución de derechos, ante la negativa de una autoridad a contestar una petición en los términos en los que señala la Ley de Modernización, para que sea efectivamente atendida. Espero que con estas observaciones podamos enderezar la redacción, contenido y significado de este artículo y los siguientes. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Señor diputado Mario Touma. -----

EL DIPUTADO TOUMA BACILIO. Gracias, señor Presidente. Solamente quiero ahondar un poco más de lo que dijo el diputado Torres. Quisiera que, por Secretaría, usted autorice que se lea los artículos 6 y 13 de la Constitución Política de la República. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con mucho gusto, Diputado. Señor Secretario, atienda este pedido. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 6, de la Constitución Política de la República: "Los ecuatorianos lo son por nacimiento o por naturalización. Todos los ecuatorianos son ciudadanos y, como tales, gozan de los derechos establecidos en esta Constitución, que se ejercerán en los casos y con los requisitos que determine la ley". Artículo 13, de la Constitución Política de la República: "Los extranjeros gozarán de los mismos derechos que los ecuatorianos, con las limitaciones establecidas en la Constitución y la ley". -----



EL DIPUTADO TOUMA BACILIO. Gracias, señor Secretario. Señor Presidente, creo que se está coartando un derecho constitucional de los ciudadanos ecuatorianos, por nacionalidad ecuatoriana o por naturalización. Aquí es clarísima la Constitución Política de la República. Habría que reformar la Constitución, para que ellos no accedan a la información. Entonces, creo que no cabría, de ninguna manera, excluir a personas que la Constitución Política de la República los ampara, sino estaríamos vulnerando sus derechos. Creo que es explícito el artículo 6 y 13 de la Constitución Política de la República: "Los extranjeros gozarán de los mismos derechos que los ecuatorianos, con las limitaciones...". ¿Será esto una limitación que incluya la Constitución Política de la República para que no accedan a la información? Eso habría que aclarar en la ley, para que quede especificado, para que no haya después mala interpretación a la Constitución Política de la República. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, es interesante la objeción del Diputado. Señor diputado Víctor Granda. -----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Señor Presidente, coincido con muchas de las observaciones que se han hecho, así que quiero ser muy concreto en lo que quiero decir. Este artículo, evidentemente, en cuanto a su redacción hay que adecuarlo a las normas que ya han sido aprobadas. No tiene para qué referirse al Comité de Información Pública, porque a ese ya lo eliminamos oportunamente. Por otro lado, cuando se identifica al peticionario, tal vez hay que cambiar esa redacción de la literal b). Identificación del peticionario, al efecto, para lo cual, en fin, hay que buscar una nueva redacción, se anexará "la documentación de identidad y el domicilio personal". El asunto del domicilio creo que es fundamental, para que se pueda recibir la información o que se le pueda

contestar lo que sea pertinente al ciudadano. Creo que, tal vez con todas las consideraciones que se han hecho, vale la pena enfatizar que este es un derecho... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado, voy a interrumpir su intervención. Es vergonzoso que en menos de dos horas estén 47 diputados. Señor Secretario, proceda a tomar lista. Es una vergüenza ante el país esto. Proceda a tomar lista. Y luego va a continuar con su intervención, Diputado. Porque he visto el deambular cómodo de algunos diputados abandonando esta sesión, en día de trabajo. Señor Secretario, tome lista. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cumpló su disposición, señor Presidente. Diputados: Aguirre Soledad, presente. Andrade Vinicio, presente. Andrade Alberto, presente. Bárcenas Héctor. Bejarano Alberto, presente. Benavides Jorge, presente. Bonilla María Manuela. Borbúa Renán. Carrera Kenneth. Castro Fidel. Cepeda Alejandro, presente. Cevallos Jorge, presente. Cevallos Ana Lucía. Chauvet Madeleine. Chica Rafael, presente. Coello Mario. Columbo José Luis, presente. Cruz Freddy, presente. Dávila Patricio. Del Cioppo Pascual. Dotti Marcelo, presente. Erazo Rafael. Estrada Jaime. Falquez Carlos. Garcés Myrian, presente. García Rodrigo, presente. García Marilú, presente. González Carlos, presente. Granda Víctor, presente. Guamán Jorge, presente. Guerrero Augusto, presente. Gutiérrez Gilmar. Harb Alfonso. Ibarra Silvana. Intriago Lucy, presente. Jaramillo Rocío. Kure Carlos, presente. Larriva Guadalupe, presente. Ledesma Carmina. Llori Aurelio, presente. López Miguel, presente. López Iván, presente. Lucero Wilfrido, presente. Luque Andrés, presente. Merchán Elsie, presente. Miranda Ana, presente. Monsalve Diego, presente. Montero Jorge, presente. Mora Mesías. Morillo Marco. Naranjo Eduardo, presente. Naveda Nubia, presente. Núñez Diómedes. Ollague Zoila. Olmedo Vicente, presente. Ordóñez Galo, presente.

Ordóñez Ottón, presente. Orellana Héctor. Ortiz Edgar. Páez Andrés, presente. Pazmiño Ernesto, presente. Paladines Raúl. Pastuña Marcelo, presente. Pérez Efraín, presente. Posso Antonio, presente. Proaño Maya Marco, presente. Quintana Omar, presente. Quishpe Salvador. Ramírez Raúl. Rivas María Augusta. Rodríguez Roberto. Román Arturo, presente. Romero Abraham, presente. Sánchez Jorge. Sánchez Wilson. Sandoval Xavier, presente. Sandoval Sandra. Sanmartín Rolo. Sanmartín Franklin, presente. Sanmiguel Jacobo. Serrano Segundo, presente. Serrano Alfredo. Silva Jacqueline. Taiano José Vicente. Torres Carlos, presente. Torres Luis Fernando, presente. Touma Mario, presente. Tsenkush Felipe, presente. Valle Ernesto, presente. Vallejo Pedro, presente. Valverde Pedro, presente. Varas José. Vásquez Iván Bolívar. Vera Galo. Villacís Luis, presente. Viteri Cynthia, presente. Vizcaíno Luis Felipe, presente. Señor Presidente, contestaron a la lista cincuenta y siete señores legisladores. Con el ingreso del diputado Kenneth Carrera, Rafael Erazo y usted, sesenta legisladores en la sala, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin embargo, señor Secretario, instruya usted a la Dirección Financiera, que excepto los diputados que tienen Comisión de Servicios y ausencia justificada, al resto no se les cancele la dieta del día de hoy. Prosigue la sesión. Diputado Víctor Granda, estaba usted en su intervención y lo interrumpí. -----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Gracias, señor Presidente. Decía, en la parte final de mi intervención, que nuestra Carta Política, cuando habla de los habitantes, en el artículo 6, efectivamente, dice: "Los ecuatorianos lo son por nacimiento o por naturalización". Esto quiere decir que, cuando se usa el término "ecuatorianos", no se hace el discrimen entre los que hemos nacido en el Ecuador y quienes se han naturalizado. Y

los derechos, que se reconocen a todos los ecuatorianos, son derechos civiles, económicos, políticos. Evidentemente que esta ley tiene que ver con el ejercicio de dos garantías constitucionales: La una, que está en el capítulo correspondiente, de derechos económicos, sociales, políticos, culturales, el artículo 81 de la Constitución; y, la otra, que tiene que ver con el ejercicio de los derechos civiles y fundamentalmente el derecho de petición que tal vez es uno de los derechos más antiguos en el derecho constitucional. Me parece que la redacción debe recoger esa realidad. No creo, sinceramente, que vulnere el objetivo que aquí se ha propuesto. Pero, en verdad, la información pública, a ella pueden acceder libremente los ciudadanos, los ecuatorianos, fundamentalmente. Porque, evidentemente, en el ejercicio de los hechos económicos, políticos, los ciudadanos tenemos una serie de obligaciones. El derecho político no se agota en el voto, sino tiene que ejercerse en el control de la administración pública, en una participación que no puede terminar como, lamentablemente, ocurre el día de las elecciones, sino en una preocupación constante por la marcha, el funcionamiento honesto, eficiente y eficaz del Estado. Gracias, señor Presidente y señores diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias Diputado. Colega Ernesto Pazmiño.

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Puntual, unas tres cuestiones, señor Presidente. Creo que la Comisión hará el mismo esfuerzo que ha venido haciendo para consensuar un texto, que comprenda todas las intervenciones que han hecho los diputados, comparto con la mayoría de ellas. Pero para evitar que haya pretextos en la negativa de información, considero que sí es necesario que se establezca, por lo menos, de manera general algunos requisitos en la información. La propuesta que ha hecho el diputado Wilfrido Lucero me parece pertinente, para evitar que

tenga tantas exigencias esta solicitud. Pero, en caso que los diputados consideren que es necesario, quiero hacer tres observaciones puntualísimas. Primero. Que no solo se limite a entregar información al ciudadano en goce de sus derechos civiles; eso no es posible, porque el mismo Código Civil del Ecuador determina la posibilidad, inclusive, de acceder a juicio a quienes no estén en goce de sus derechos civiles, porque lo pueden hacer por medio de apoderado o representante legal; en ese sentido, borrarle la palabra, "en goce de sus derechos civiles" y poner, "cualquier ciudadano, por sí o por medio de apoderado o representante legal". El la literal a). Identificación del titular. Porque con los artículos que hemos venido aprobando, anteriormente, estamos hablando solo del titular de la institución, entonces hay que poner la identificación del titular de la institución pública, organismo, persona jurídica, sujeto a esta ley a quien se dirija la petición. Porque si ponemos "el representante legal", hay algunos problemas. En algunas instituciones el representante legal es el Presidente; en alguna fundación es el Director Ejecutivo, en otras el Gerente; no en todas es la misma autoridad el representante legal. La literal c). Creo que dejar la palabra "o en su defecto, el tema general", como dice, no debe mantenerse, porque la petición debe ser explícita de la documentación que está requiriendo información el peticionario. Además, hay en los artículos, que hemos aprobado, la responsabilidad de la máxima autoridad. Y si hace una petición general, puede haber el pretexto para responsabilizar a la autoridad de la no entrega de la información. Por tanto, hay que poner: "los datos e información específica que requiera el peticionario". También, creo que en la petición sí debe constar, necesariamente, que el peticionario determine el domicilio, civil o judicial, para recibir la contestación; o, en su defecto, de no establecerse esto, se lo hará en la Secretaría de la institución. Pero es

necesario que el peticionario diga dónde va a recibir la respuesta, para no culpar a la autoridad de la falta de entrega de la documentación. Sugiero que por ahí se puede incorporar alguna frase que diga: "la omisión de alguna formalidad no debe impedir para que la autoridad entregue la información requerida". Para evitar que, bajo cualquier pretexto, se niegue por parte de la autoridad la petición de información que ha hecho el ciudadano. Eso es todo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias Diputado. Señor Presidente de la Comisión, ya han habido varias observaciones interesantes, si usted tiene la bondad de formular un texto que concilie y mejore. -----

EL DIPUTADO VIZCAÍNO ANDRADE. Señor Presidente y colegas legisladores: Hemos receptado todas las valiosísimas sugerencias y observaciones planteadas por los colegas. El artículo 6 de la Constitución Política de la República, en su inciso segundo, expresa claramente que, todos los ecuatorianos son ciudadanos". Y, evidentemente, todos los ecuatorianos, en la Constitución están consagrados sus derechos, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Por lo tanto, la ley es general y la Constitución es general para todos los ciudadanos. Hemos cambiado y hemos reformulado el texto, porque consideramos que, en efecto, en el texto original existían varias disposiciones reglamentarias que tendrán que ser sujetas y analizadas ya en el reglamento de la ley. En este sentido, el planteamiento realizado por el diputado Wilfrido Lucero nos parece pertinente, y hemos tomado nuevamente en cuenta, tanto la solicitud, en términos generales, para aglutinar y clarificar a quién puede ir dirigida la solicitud. Y en este sentido, hemos señalado a todas las instituciones y entidades establecidas en el

artículo 1 de esta ley, para que, por si acaso, alguna institución o entidad no vaya a negar y vaya a decir que no está expresamente dentro del artículo 17, al cual tiene derecho a presentar la solicitud los ciudadanos del país. De igual manera, hemos complementado para que el plazo de la contestación de la solicitud de acceso a la información pública corra desde la fecha de presentación de la solicitud, el plazo señalado en el artículo 7 aprobado de esta ley, que justamente establece que el representante de la entidad pública deberá contestar la solicitud en un plazo de 10 días. Entonces, hemos adicionado también una sugerencia del diputado Luis Fernando Torres, para que se respete a partir de la fecha de la solicitud, lo que consagra el artículo 7 de esta ley. Todas estas sugerencias, del diputado Pazmiño y de todos los colegas legisladores que han intervenido en el debate, han sido plenamente acogidas. Tenemos un texto que reposa en Secretaría, que sería bueno, señor Presidente, que se le dé lectura para proceder a su respectiva votación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con mucho gusto. Señores diputados, el señor Secretario va a dar lectura de un texto que ha recogido los cuestionamientos que se han formulado. Señor Secretario, proceda a esa lectura. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el texto que propone la Comisión al artículo 17, es como sigue: "Artículo 17. De la solicitud y sus requisitos. El interesado a acceder a la información pública que reposa, manejan o producen las personas jurídicas de derecho público y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente ley, deberá hacerlo mediante solicitud escrita, ante el titular de la institución. En dicha solicitud deberá constar en forma clara, la identificación del solicitante y la ubicación de los datos o temas, motivo de la solicitud, la cual será contestada en el plazo señalado en el

artículo 7 de esta ley". Ese es el texto, señor Presidente. --

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Alguien objeta este texto consensuado? No siendo así, señor Secretario, disponga la votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor del artículo 17, texto leído, sírvase pronunciar levantando el brazo, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, estamos en votación. Diputados: Villacís, Touma, estamos en votación y se han recogido las observaciones de ustedes. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cincuenta y cinco votos a favor, de cincuenta y siete legisladores presentes, señor Presidente. --

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Felicitaciones, diputados, sigamos adelante. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 18. Atención y contestación a las solicitudes. Las solicitudes de acceso a la información serán atendidas a través del Comité de Información de cada institución, quien orientará, proporcionará y/o contestará por escrito el requerimiento de información solicitada". Respecto de este artículo, el diputado Víctor Granda manifiesta: "El artículo 18 del proyecto tendrá el siguiente texto alternativo: "Las solicitudes del acceso a la información serán atendidas por escrito, por la máxima autoridad de las personas sujetas a esta ley o por el funcionario o persona al que este autorice". La diputada Guadalupe Larriva y Víctor Granda: "A continuación del inciso primero del artículo 18, incluir el siguiente: La atención y contestación a las solicitudes, deberán sujetarse a lo establecido en las normas determinadas en la Ley de Modernización y Participación

Ciudadana, en cuanto se refiere al silencio administrativo. El diputado Proaño Maya, como habíamos referido anteriormente, él solicitó que se unifiquen los textos de los artículos 17, 18 y 19". Hasta ahí, señor Presidente, el texto propuesto por la Comisión y las observaciones de los señores diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Presidente de la Comisión. -----

EL DIPUTADO VIZCAÍNO ANDRADE. Sí, señor Presidente. El Comité de Información, que he señalado en este artículo 18, fue eliminado. Y se había aprobado en la ley, que el titular o representante legal de la institución o entidad pública, será el responsable de la información. Ya no el comité. Por lo tanto, el comité ya no existe. Adicionalmente, en el inciso segundo del artículo 7, que ya aprobamos, se encuentra recogido el objetivo del contenido de este artículo. Por lo tanto, solicito que se elimine este artículo ya que se torna innecesario. Le solicitaría, señor Presidente, que dé trámite a esta moción para eliminar este artículo, ya que está plenamente recogido en el inciso segundo del artículo 7; además, el Comité de Información ya no existe, y más bien está recogido el espíritu hacia el titular, en el inciso segundo del artículo 7. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A pesar de su propuesta, es mi deber abrir el debate a otras intervenciones. Diputado Wilfrido Lucero. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, la misma observación que acaba de hacer el señor Presidente de la Comisión. Gracias a usted. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputada Guadalupe Larriva. -----

X

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Señor Presidente, señoras y señores diputados: Si bien el señor Presidente de la Comisión ha pedido este momento que se elimine el artículo, porque el mismo ya está reproducido en el artículo 7, voy a pedir, a través de la Secretaría que se dé lectura del artículo 7. Porque tenía una recomendación, que se adicionara un nuevo inciso, un inciso en donde se tome en cuenta la Ley de Modernización y de Participación Ciudadana, especialmente en lo que se refiere a los casos de silencio administrativo. Porque, puede suceder que se haga la solicitud, y la persona que tenía que emitir el informe no dé contestación y caiga en la figura del silencio administrativo, que no la veo perfilada en el resto de los textos que hemos ido aprobando. Entonces, en primera instancia, señor Presidente, pediría que por Secretaría se dé lectura a este artículo 7, para ver si contiene estos elementos que son importantes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con gusto, colega Legisladora. Señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el artículo 7 que fue aprobado en sesión del día 13 de este mes dice lo siguiente: "Responsabilidad sobre la entrega de la información pública. El titular de la entidad o representante legal será el responsable y garantizará la atención suficiente y necesaria a la publicidad de la información pública, así como su libertad de acceso. Su responsabilidad será recibir y contestar las solicitudes de acceso a la información, en el plazo perentorio de 10 días, mismo que puede prorrogarse por cinco días más, por causas debidamente justificadas e informadas al peticionario". Ese es el texto que fue aprobado, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, Diputada. -----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Creo, señor Presidente, que no contiene la recomendación que hemos sugerido el diputado Granda y yo, con relación a hacer alusión a la Ley de Modernización y, concretamente, a lo que tiene relación con el silencio administrativo. Entonces, sí pediría a la Comisión que se incorpore esto, por considerar de mucha importancia; inclusive, en el artículo 7 se está fijando plazos. Si es que esos plazos no se cumplen, ¿qué va a suceder? Ya dentro de la Ley de Modernización está perfectamente perfilada esta figura del silencio administrativo, y no habría más que aplicarla. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Ernesto Valle. -----

EL DIPUTADO VALLE LOZANO. Señor Presidente, muchas gracias. Uno de los factores más importantes que existen por parte del Gobierno y de las entidades que están obligadas a dar la información, y para negarse a dar la información es la parte económica. Si bien es verdad que la Constitución Política del Ecuador señala que la justicia es gratuita, no es menos cierto que las entidades o los funcionarios públicos o las personas, que sean requeridas para la información, van a alegar falta de presupuesto o falta de dinero para poder atender la información requerida. Ante tal circunstancia, planteo que al artículo que el señor Presidente de la Comisión ha planteado que se lo elimine, se le agregue lo siguiente: Luego de la palabra "información solicitada", debe agregarse: "fijando el monto de los gastos que debe depositar el requiriente para poder atender la petición"; porque, caso contrario, sino se atiende el planteamiento económico estaríamos, prácticamente, a foja cero. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Señor Presidente de la Comisión, sus comentarios. -----

EL DIPUTADO VIZCAÍNO ANDRADE. Sí, señor Presidente. Es importante diferenciar el derecho de acceso a la transparencia e información pública, del derecho de petición. El derecho de acceso a la información pública, es uno de los derechos fundamentales consagrados por la Constitución Política de la República. El derecho de petición está consagrado en la Ley de Modernización del Estado e implica un pronunciamiento de la autoridad a la cual se le solicita el derecho de petición; y esta autoridad puede pronunciarse con un criterio, incorporado en aquel pronunciamiento e inclusive puede ser apelado ante el Tribunal de lo Contencioso y Administrativo. A diferencia que en el derecho de acceso a la información pública, a lo único que puede limitarse la autoridad que tiene en su poder la información es a entregar o no entregar la información. Y no puede existir pronunciamiento alguno sobre el contenido de la información, ya que esa información debe mantenerse intacta, tal cual reposa en los archivos de la institución pública. Sin embargo, la preocupación de la colega Larriva está contemplada en el artículo 21 de esta ley, en donde se le otorga la facultad al ciudadano, que si es que aquella información es denegada o si aquella información no es entregada en forma completa o el ciudadano considera que tiene algún error, se le da, justamente, el recurso de revisión, para que sea mejorada la entrega o adecuada, a través de las vías pertinentes establecidas en esta ley. Por lo tanto, en este artículo 18 se señala, además, que "Las solicitudes de acceso a la información serán atendidas a través del Comité de Información". Esto ya está recogido, tanto en el artículo anterior como en el artículo 7, rectificando, porque ya no existe Comité de Información. Y se señala, además, que la institución orientará, proporcionará y contestará por escrito el requerimiento de la información solicitada. Este texto ya está contenido en el artículo 7, inciso segundo, que se dio lectura. Por lo tanto, ya que en el artículo 21 de la ley se

recoge la preocupación de los colegas diputados, de que el Comité de Información ha sido eliminado y que el objetivo del texto de este artículo está contenido en el inciso segundo del artículo 7, ya aprobado por todo el Congreso Nacional. Solicitamos, nuevamente, señor Presidente, que este artículo sea eliminado del texto de la ley. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí. El señor Presidente sigue sosteniendo que sea eliminado este contenido. Diputado Lucero. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Sí, señor Presidente, yo creo que respaldé la posición del señor Presidente de la Comisión, porque ya en el artículo anterior que acabamos de aprobar, es decir en el artículo sería 17, creo que por propuesta del diputado Víctor Granda se introdujo inclusive el plazo en el cual deba ser la contestación. Ahora, naturalmente, si hablamos de contestación a una solicitud escrita, se debe a sobreentenderse que la contestación es escrita. Por esa razón, creo que el artículo éste ya no es necesario que conste en la ley. Por eso coincidí con el criterio del señor Presidente de la Comisión, en el sentido que habría que eliminarlo por innecesario y mantengo esa posición por las razones que él ha dicho y, además, porque en el artículo anterior establecimos ya el plazo de la contestación. Gracias, señor Presidente. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Víctor Granda. -----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Señor Presidente, respeto mucho el criterio del señor Presidente de la Comisión. Pero, en realidad, en el caso de la Ley de Información se encuentran, digamos, confluyendo o mezclados tanto el derecho de petición como el derecho de comunicación. Es verdad lo que él señala, que en el acceso a la información, el ciudadano tiene la posibilidad de pedir información, y la autoridad la obligación

de entregarle la información. Ahí no hay otra respuesta, que entregar la información, salvo que ésta sea reservada o sea confidencial, conforme los artículos que hemos aprobado, y así lo dispone el mandato constitucional. Pero el derecho de petición está estrechamente relacionado también con este derecho a acceder a la información, es una petición. Digamos, el derecho de petición es el género; el derecho a acceder a la comunicación es la especie. Entonces, no está mal el planteamiento que ha hecho la compañera diputada Larriva, conjuntamente con los integrantes del bloque Socialista. Tal vez, lo que podría pedírsele al Presidente de la Comisión, es que esta sugerencia, que también en las solicitudes se aplique el silencio administrativo, el silencio positivo, porque también hay un silencio administrativo, negativo o positivo, podría ubicarse en otro artículo. Porque, evidentemente, si la primera parte se elimina, porque ya está en el artículo 7; la segunda, cuando hablemos de los recursos o de los efectos o los trámites que tengan que darse a las solicitudes de información, podríamos incorporar nuestra inquietud del silencio administrativo, para que quede claro. Porque, vuelvo a repetir, en este caso hay un entrecruzamiento del derecho de petición y del derecho a acceder libremente a la información pública o a los documentos públicos. Entonces, conciliando posiciones, talvez aceptemos la eliminación de este artículo. Y que el señor Presidente de la Comisión y sus asesores, cuando se hablen de los asuntos de los recursos o de los trámites, más adelante de las solicitudes, también se haga referencia a la figura del silencio administrativo, que con tanta claridad y profundidad lo ha expresado la compañera diputada Guadalupe Larriva. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Guadalupe Larriva, su segunda intervención. -----

LA DIPUTADA LARRIVA GONZÁLEZ. Gracias, señor Presidente. De la intervención del señor Presidente de la Comisión se puede deducir, muy claramente, un equívoco. Aquí estamos hablando de dos tipos de recursos. En el artículo 18 se está hablando directamente del recurso de petición; mientras que en el artículo 21 del recurso de revisión. En el recurso de petición, hipotéticamente, si es que la autoridad competente de un organismo, de una institución, no da una respuesta, no entrega información, estaría incurso en lo que se llama el silencio administrativo. Mientras que, en el artículo 21 se habla que el recurso de revisión se da, luego que se ha recibido la información, y en la información existe algún error que cabe reclamar. Entonces, creo que son dos cosas distintas. Pero, en aras que se avance en el debate, creo que si se resuelve eliminar este artículo, muy bien podría adicionarse en el artículo 21, fusionando en los dos, los dos recursos, no tanto el de petición como el de revisión, y con eso se solucionaría el problema y constaría aquello que determina la Ley de Modernización. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Interesante la propuesta de vuestra colega. En consecuencia, señor Secretario, pida a la sala que se pronuncie sobre la propuesta del Presidente de la Comisión, a fin de eliminar el artículo 18, es decir no aprobarlo, no acogerlo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor del artículo 18, texto propuesto por la Comisión, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. Quince votos a favor, de sesenta y tres legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La propuesta del artículo 18 ha sido negada. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 19. Límites de la publicidad de la información. La solicitud de acceso de información no implica la obligación de las entidades de la Administración Pública a crear o producir información, con la que no cuenten o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido. En este caso, la entidad de la Administración Pública comunicará por escrito que la denegatoria de la solicitud se debe a la inexistencia de datos en su poder, respecto de la conformación solicitada. Esta ley tampoco faculta a los peticionarios a exigir a las entidades que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean, salvo aquellos que por sus objetivos institucionales deban producir. No se entenderá producción de información, a la recopilación o compilación de información que estuviese dispersa en los diversos departamentos o áreas de la institución, para fines de proporcionar resúmenes, cifras estadísticas o índices solicitados por el peticionario". Respecto del artículo 19, el diputado Miguel López manifiesta: "Sugiero que para mejorar la redacción del artículo 19 del proyecto presentado, con el informe de la Comisión, en el tercer renglón, se cambie el término "cuenten" con "dispongan"; y al final del quinto renglón del mismo artículo 19, se cambie la palabra "denegatoria" por el término "denegación". El diputado Luis Almeida manifiesta en el artículo 19: "Plazos para atender las peticiones y entregar la documentación requerida. El funcionario receptor tendrá 8 días calendario, a partir de la fecha de presentación de la solicitud, para contestarla por escrito, y en caso de que ésta no posea el o los documentos o registros solicitados, así lo informará. Si el funcionario tiene conocimiento de que otra institución tiene o pueda tener en su poder dichos documentos o documentos similares, estará obligado a indicárselo al solicitante. De tratarse de una solicitud compleja o extensa, el funcionario informará por escrito dentro de los ocho días calendario, antes señalados,

la necesidad de extender el tiempo para recopilación de la información solicitada. En ningún caso dicho término podrá exceder de cinco días calendario adicionales. Se deberá prever un mecanismo claro y simple de constancia de la entrega efectiva de la información al solicitante, que puede hacerse también a través de correo electrónico, cuando se disponga de tal factibilidad y, en todo caso, cuando la solicitud hubiere sido presentada por esa vía. El plazo para permitir el acceso y examen de los documentos en los archivos de la propia institución pública, será de dos años. En caso de que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos o de la administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber la fuente, el lugar y forma en que puede tener acceso a dicha información previamente publicado". También recordemos la propuesta del diputado Marco Proaño, que se integren los artículos 17, 18 y 19". Hasta ahí, señor Presidente, el texto de la Comisión y las observaciones formuladas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ofrezco la palabra, se abre el debate. Estamos en el artículo 19. Señor Presidente de la Comisión, ¿alguna opinión sobre las observaciones de varios de sus colegas? -----

EL DIPUTADO VIZCAÍNO ANDRADE. Sí, señor Presidente. Hemos recogido algunas sugerencias de algunos colegas legisladores para mejorar el texto de la redacción del artículo y tenemos un texto que recoge las sugerencias, que sería bueno que lo lea para ver si existe la aprobación de la sala y, sino, para analizarlo, debatirlo y ajustarlo a lo que estipulen los colegas legisladores del Congreso Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perfecto. A través de Secretaría vamos a dar lectura del texto que, según versión del colega Vizcaíno, recoge las observaciones que dio lectura el señor Secretario, hace un instante. Señor Secretario, proceda a la lectura. ----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 19. Límites de la publicidad de la información. La solicitud de acceso a la información no implica la obligación de las entidades de la administración pública y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente ley, a crear o producir información con la que no dispongan o no tengan obligación de contar al momento de efectuarse el pedido. En este caso, la institución o entidad comunicará por escrito que la denegación de la solicitud se debe a la inexistencia de datos en su poder respecto de la información solicitada. Esta ley tampoco faculta a los peticionarios a exigir a las entidades que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean, salvo aquellos que por sus objetivos institucionales deban producir. No se entenderá producción de información a la recopilación o compilación de información que estuviese dispersa en los diversos departamentos o áreas de la institución, para fines de proporcionar resúmenes, cifras estadísticas o índices solicitados por el peticionario. Ese es el texto que propone la Comisión, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. De los colegas que formularon reparos al contenido, y se supone que estarían absueltos por este texto, ¿hay alguna impugnación, alguna observación? No hay tal. Pero, les informo que en este momento estamos 51 diputados, 52. Eso significa, que basta que dos diputados no voten, se ha negado un proyecto sobre el cual nadie lo está impugnando. Que algún colaborador de Secretaría invite a los colegas, que están en la sala de afuera con periodistas o sirviéndose algún café. Hagamos, señor Secretario, esfuerzo que algún colaborador suyo

invite a varios colegas, que están afuera del recinto, invitarles a esta sala. Sería ironía que un contenido que tiene el apoyo de todos no sea aprobado, porque uno o dos legisladores no alzaron la mano. El diputado Vera, veo que ya ingresó. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se está requiriendo a los señores diputados, de parte de funcionarios de Secretaría, que pasen a la sala, señor Presidente. Perdón, de la Dirección Legislativa. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A nuestro colaborador Francisco Erazo, que invite a los colegas que vengan al Pleno. Veo a varios señores colegas están fuera de la sala sirviéndose un cafecito, agua, entonces con su presencia será posible. Gracias, diputado Ortiz, por su sensibilidad de ingresar a la Sala, su pueblo le va a aplaudir. También la colega Cynthia Viteri, su presencia siempre bienvenida. Muy bien, ahora sí, sobre un artículo que nadie lo ha objetado. Me ha pedido la palabra el diputado Lucero, tengo que darle. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Era, simplemente, para señalar un hecho real, antes de que ingresen las colegas diputadas y diputados a esta sesión. Si se hubiese producido la negativa de este artículo por falta de votos, no nos pasaba mayor cosa, casi nada mismo. Hay algunas propuestas, entiendo la del diputado Marco Proaño, que estaba encaminada a la fusión o a la supresión del artículo. Porque, ciertamente, yo también he tenido muchas dudas de aprobar un artículo que diga, que si no hay información, no se le conteste que no hay información, porque eso no está diciendo el artículo en definitiva. En todo caso, si ya hay el número de diputados podemos votar. Pero, personalmente, no tengo mucha preocupación de que, en caso dado, pueda aprobarse o negarse el artículo. Me parece que no

es un artículo fundamental. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, colega. Señor Secretario, pida el pronunciamiento de la sala sobre el artículo 19. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor del artículo 19, texto leído a través de Secretaría, sírvanse pronunciar levantando el brazo, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Colegas, estamos en votación. Apreciado colega Quintana, gracias. El diputado Touma también está votando. Advierta, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sesenta legisladores a favor, de sesenta legisladores presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Felicitaciones, colegas. Continuemos. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 20. Motivación de una denegación de información. Solamente ante solicitudes de acceso a información, clasificada como reservada o confidencial, se podrá denegar la solicitud, respuesta que contendrá todos los datos generales del índice, en donde conste clasificada la información como reservada o confidencial. La falta de contestación a una solicitud de acceso a la información dentro del plazo señalado en esta ley, se considerará como denegación tácita de acceso a la información. La denegación de acceso a la información es susceptible de recurso de revisión o apelable ante las instancias judiciales". Respecto del artículo 20, el diputado Marcelo Dotti manifiesta: "En este artículo se establece que no podrá entregarse información declarada como reservada. Es

correcto aquello, pero con la aclaración de que dicha calificación haya sido declarada con anterioridad. Bien podría un funcionario público que pretenda causar daño a un solicitante, luego de la petición de la información, declararla como reservada. En tal virtud, sugiero que se añada a continuación de las palabras "información clasificada", la palabra "previamente". Todo esto, con el fin de precautelar derechos de acceso a la información y evitar cualquier audacia de quienes manejan dicha información" El diputado Luis Almeida, respecto de este artículo, manifiesta: "En el artículo 20 del proyecto, para segundo debate, deberá decir, en lugar del texto que actualmente consta, el siguiente texto: "Motivación de las solicitudes que denieguen la información. Toda solicitud rechazada se dejará constancia motivada y se comunicará al interesado, dentro de los tres días posteriores a la decisión". El diputado Proaño Maya propone un texto alternativo, que diga: "Artículo 20. Denegación de la solicitud. La negativa a la solicitud será expresa, motivada, oportuna y legalmente notificada al peticionario. Podrá ser impugnada en la vía contenciosa, de acuerdo a las reglas de esta ley". Hasta ahí, señor Presidente, el texto propuesto por la Comisión y las observaciones de los señores diputados. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien. Vamos a abrir el debate.
Diputado Wilfrido Lucero. -----

EL LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, creo que la observación que hace el diputado Granda es pertinente y guarda relación con lo que hemos venido aprobando en artículos anteriores. Me preocupa el principio que se establece en el inciso segundo. Con su venia, señor Presidente, voy a leer. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siga, Diputado. -----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. La falta de contestación a una solicitud de acceso a la información, dentro del plazo señalado en esta ley, se considerará como denegación tácita de acceso a la información. El caso es que estamos frente al silencio administrativo. Y el principio que hemos consagrado, frente al silencio administrativo, es el contrario; es decir, no es la negativa tácita, es la aceptación más bien tácita de la solicitud que el administrado plantea ante el administrador. Entonces, ese principio está ya consagrado expresamente en normas objetivas legales, como las que constan en la Ley de Modernización, y en otras también hemos consagrado este mismo principio. De la aceptación tácita, más bien, cuando ha transcurrido el tiempo establecido en la ley, y el administrado no ha recibido la contestación necesaria. Aquí estamos proponiendo un principio totalmente distinto. Es el de la denegación tácita de acceso a la información. Yo creo que deberíamos homologar los criterios de otros cuerpos, legales con el que deberíamos consagrar en esta ley. Y por eso, señor Presidente, para ser coherentes con lo que hemos aprobado para otras leyes, propondría que este inciso segundo diga lo siguiente: "La falta de contestación a una solicitud de acceso a la información, dentro del plazo señalado en esta ley, se considerará como aceptación de la existencia de los documentos o datos que se solicita". Allí volvemos la norma coherente con aquellas que, actualmente, rigen en otros cuerpos legales. Porque, repito, aquí estamos hablando de la denegación tácita de acceso a la información, cuando el principio debería ser que el silencio administrativo en este caso también signifique la aceptación tácita de la existencia de los documentos o datos, cuya información se solicita. Creo que allí habríamos superado este problema, que nos volvería contradictorio con otros cuerpos legales. Luego, dice en el inciso tercero: "La denegación de acceso a la información es susceptible de recurso de revisión o apelable ante las

instancias judiciales". Aquí encuentro un poco de incoherencia con lo que dice más abajo el artículo 22. El artículo 22 del proyecto señala que el peticionario que considere que su derecho a acceder a la información pública ha sido lesionado o vulnerado, podrá acudir a la acción de amparo constitucional. Entonces, tendríamos que compaginar lo uno con lo otro, porque aquí hay un recurso de revisión, ciertamente. Dice: "o apelable ante las instancias judiciales". Simplemente armonizar eso, con lo del Amparo Constitucional; talvez añadirle al recurso o a la acción de Amparo Constitucional, y con eso habríamos solucionado el problema. Pero lo del inciso segundo, sí me parece que debemos armonizarlo con lo que ya existen en otros cuerpos legales como norma, en cuanto a lo que debe entenderse como silencio administrativo, que no es denegación de lo solicitado, sino más aceptación tácita de lo solicitado. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Señor diputado Víctor Granda. -----

EL DIPUTADO GRANDA AGUILAR. Señor Presidente, señores diputados, lo que acaba de decir el diputado Wilfrido Lucero es totalmente exacto. Y en realidad los abogados sabemos que en la historia del Derecho Administrativo se pueden diferenciar dos momentos, con respecto a los efectos del silencio administrativo. En la versión tradicional de Derecho Administrativo, el silencio administrativo producía un efecto negativo. Es verdad que todas las decisiones administrativas pueden ser impugnadas judicialmente. Esto viene desde el principio de la separación de poderes. Y los actos de la Función Ejecutiva pueden ser impugnados en sede judicial. Pero para que proceda la impugnación en sede judicial, nuestro derecho administrativo tradicional permitía que, con la falta de respuesta a una solicitud o petición del ciudadano, el

ciudadano considere que se le ha negado la petición y, efectivamente, pueda pasar a la correspondiente acción judicial. Pero, el moderno Derecho Administrativo, que más pro Estado, busca un equilibrio entre los derechos del ciudadano y del Estado, y pone en primer lugar por la orientación del Derecho Constitucional moderno, que gira en torno de los derechos de los ciudadanos, y siendo el derecho de información, el derecho de petición, una garantía ciudadana; entonces, la figura del silencio administrativo, por todos los administrativistas modernos, se ha modificado, y es pro persona, en este caso, que solicite, haga una petición o pida información. Entonces, el silencio administrativo en la actualidad tiene un efecto positivo y así lo ha reconocido nuestra legislación desde la ley de Modernización en adelante, dándole, más bien, un efecto positivo. Por lo tanto, señor Presidente, creo que no deberíamos retroceder en un avance que ha habido en materia legislativa, en aceptación de doctrina constitucional y administrativa, de proteger cada vez más los derechos del ciudadano. Si no hay contestación a una solicitud de acceso a la información, dentro del plazo señalado, debe considerarse aceptada la petición; y, como muy bien dice el diputado Lucero, debe procederse a entregar la información. Tal vez no se podría afirmar lo que él señala, de que se presume que existe la información, porque si no existe, no existe, pero sí tiene que entregarse la información que corresponda. En cuanto a la denegación de acceso a la información, sea susceptible al recurso de revisión o apelable ante las instancias judiciales, vale hacer las siguientes precisiones: En el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva se establecen varios recursos para las decisiones administrativas: El recurso de reposición, el recurso de apelación y el recurso de revisión. El de reposición, se lo plantea ante la propia autoridad, y la autoridad, en base de los argumentos del administrado, puede

enmendar su decisión y cambiar o ratificar su pronunciamiento inicial; ese es el recurso de reposición. El Estatuto habla del recurso de apelación que, como todos sabemos, si bien se trata de un recurso administrativo extraído de la práctica en el campo judicial, tiene que ser ante una autoridad superior. Y el recurso extraordinario de revisión lo realiza la máxima autoridad de una dependencia pública dentro de plazos, creo que hasta tres años, que establece el Estatuto del Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva. Si todas esas instituciones están dentro de la esfera del Poder Ejecutivo, los recursos que prevé el Estatuto del Régimen Jurídico, si bien muchos discuten la naturaleza de ese instrumento jurídico; si es un reglamento, si es una ley. No es ley, se llama estatuto, tiene un estatus jurídico muy especial, tiene efectos obligatorios para la Función Ejecutiva. Hay que recordar que en nuestra Constitución, la propia Carta Política hace una excepción en las facultades que tiene el Congreso de legislar y le da a la Función Ejecutiva la potestad de normar su funcionamiento, se podría hablar incluso que ha dado una facultad legislativa adicional a la Función Ejecutiva. Y en realidad el estatuto fue aprobado por Decreto Ejecutivo y muchos lo asimilan a un Reglamento, pero tiene un estatus jurídico, que de todas maneras no es ley. Y aquí se dice que sea apelable ante las instancias judiciales. Tal vez no sea conveniente que conste esa parte, tal vez si deniega el acceso a la información, deberíamos dejarlo: "La propia autoridad a petición de parte, debidamente fundamentada, podrá revisar dicha decisión". Es decir, equivaldría a la reposición, desde el punto de vista del Derecho Administrativo y del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva. También, toda decisión administrativa, por principio constitucional, puede ser cuestionada en sede judicial. Claro que los derechos y las garantías constitucionales también se discuten, si el juez civil, el que conoce un recurso de amparo, en realidad, está

actuando como parte de la Función Judicial o como un juez constitucional. Esa es una discusión que, evidentemente, tal vez no tiene sentido que aquí la ahondemos, pero toda decisión administrativa puede ser impugnada en sede judicial. Es un principio constitucional, está recogida por nuestro Derecho Administrativo. Y si aquí, más adelante, se habla de la posibilidad de plantear un amparo constitucional para la protección de un derecho y una garantía, conforme lo manda la Constitución, evidentemente esa sería otra posibilidad. También habría que discutir si es que el poder recurrir ante un juez, que en este caso tendría que ser el Contencioso Administrativo, es una posibilidad que tiene el ciudadano, porque el ciudadano tiene varias posibilidades para impugnar los actos administrativos, la propia sede administrativa, con los recursos que he hablado. La sede judicial, a través del organismo especializado en la Función Judicial, que es el Contencioso Administrativo o la sede constitucional, que son, evidentemente los juzgados que conocen los recursos de amparo. Y en última y definitiva instancia, el pronunciamiento del Tribunal Constitucional. En virtud de estos argumentos, quisiera pedirle al señor Presidente de la Comisión que acoja el criterio que ha formulado tan inteligentemente el diputado Lucero, con las precisiones que aquí se han hecho y que sobre el último inciso, evidentemente, se habla al ciudadano, todo el espectro posible para que pueda reclamar. Si a alguien le denegan la información y violan su garantía, pues, pueden recurrir a los procedimientos administrativos judiciales o constitucionales, que le franquean las leyes del país, tal vez en forma general, porque toda decisión administrativa puede ser impugnada en esos tres espacios, que permite la Constitución y las leyes de la República. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias colega. Diputado Efraín Pérez. --

EL DIPUTADO PÉREZ CAMACHO. Señor Presidente, señores legisladores: Me quería referir a un par de asuntos relativos al artículo que estamos tratando, y sobre uno de ellos que es el segundo. La intervención del diputado Granda, definitivamente, es procedente; y, entonces, me va a relevar de insistir en ese aspecto. Tal vez, valdría abundar en el tema que, además, en el estatuto jurídico y administrativo de la Función Ejecutiva, sobre estos recursos se trataba también y se trata, actualmente, porque está vigente, el Código Fiscal, se refiere a reposición, se refiere a apelación y se refiere a revisión. Y menciono esto, porque sé que esto no se trata de un procedimiento tributario. Menciono esto, porque sencillamente van a insistir en que, si ya la doctrina, no solamente en el Ecuador, sino en todo el mundo, tiene ya establecido denominaciones para estos recursos, quizás no es conveniente usar estas palabras. En otro sentido, en una ley diferente, allanémonos a lo que ya dice la doctrina, a lo que decía para su tema y lo que dice el Código Fiscal y lo que plantea el estatuto jurídico administrativo de la Función Ejecutiva. Hay otro tema, en cambio, que también ha sido mencionado por un par de legisladores, que han tomado el uso de la palabra con anterioridad, y se refiere a este interesantísimo y vigente tema del silencio administrativo. No hay duda que el silencio administrativo positivo es una conquista actual de los ciudadanos en el manejo de los trámites administrativos. Pero, hay que recordar que al lado del silencio administrativo positivo todavía existe y debe existir, porque a veces es necesario el silencio administrativo negativo, por una razón muy importante, porque el silencio administrativo positivo, como ya lo dijo antes, me parece el Presidente de la Comisión, el recurso del silencio administrativo positivo se refiere a peticiones y que consiste cuando hay una petición, y esa petición no se la contesta en un término determinado, que entonces el silencio

administrativo positivo, considera aceptada la petición. Por ejemplo, yo voy a solicitar un permiso, ese permiso, yo he cumplido con todos los requisitos y no me contestan; entonces, si en el plazo fijado no me contestan, se produce el silencio administrativo positivo, y se considera que ya el permiso lo tengo, sin más trámite. Pero, qué pasaría en el caso del silencio administrativo positivo, que se declara aquí en esta ley, si yo he pedido una información, cuál es el efecto, sí, que se considera que la información se me la va a dar, pero si, justamente, no se me la está dando; entonces a quien le reclamo y le digo: señor Director de la institución, ya se ha cumplido el plazo, ya está considerado que por silencio administrativo usted me tiene que dar. Porque, no se puede decir, como en el otro caso, que me ha dado el permiso, porque no me ha dado la información, ¿qué le digo? Ya se cumplió el plazo por silencio administrativo positivo, usted ya me dio la información, démela. Y se me la vuelve a negar, ¿qué hago?, ¿me explico. Entonces, hay casos en los cuales, a pesar de lo importante que es la existencia del silencio administrativo positivo, hay veces que a mí me interesa, y quiero que se me declare como negativo, para poder ir a reclamar ante un juez, para no seguir pasando el tiempo dentro de esa institución. De modo que, no veo una situación posible en la cual a mí me sirva en este caso, en este caso específico, del acceso a la información, de qué me sirve a mí que me digan que está aceptado, si no me lo dan. Y si voy con ese papel ante el superior de la institución y no me lo quiere dar, de todas maneras; entonces, ¿qué efecto tiene en ese caso el silencio administrativo positivo? Esa es una reflexión que hago. Pienso que en este caso lo procedente es, a pesar de la importancia, el silencio administrativo negativo, la de negativa, cosa que ahí sí recurro ante la instancia judicial procedente y hago valer mis derechos. Ahora, también quiero reflexionar sobre eso del silencio administrativo positivo, que aún a pesar de

lo conveniente que es como avance, resulta que tengo que igual ir con un notario o tengo que pedir a funcionarios que me den certificado; voy con un notario, pero tampoco me sirve de mayor cosa eso, aunque este es otro tema. Después tengo que ir al Contencioso y ahí tengo que hacer un juicio y después, a pesar de lo que ha dicho la Corte Suprema de Casación, igual me voy a una casación, igual pasan los dos años. Entonces, al final de dos años tengo una sentencia, que dice que sí. Me dicen lo mismo que dijeron al principio, pero yo no tengo la información que estoy requiriendo. Por último, a pesar de que esto se trata en otros artículos posteriores, cabe insistir en esta confusión que se crea aquí al hablar en el tercer inciso, que dice: "La denegación de acceso a la información, sea susceptible de recurso de revisión apelable ante las instancias judiciales", por supuesto, ese recurso tendrá que discutirse en su debido momento, si va o no va a ser, como se propone aquí en forma inconveniente, de una acción de amparo constitucional. Muchas gracias, señor Presidente, señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Efraín Pérez, por su importantísimo aporte en el orden jurídico a este proyecto, que ha sido esta mañana responsablemente discutido y avanzado. Hemos aprobado cinco artículos, es importante. Quiero, señores diputados, en nombre de la Presidencia titular del Congreso agradecer a todos ustedes por su colaboración y por permitir el quórum necesario. Señor Secretario, por favor, el siguiente punto del Orden del Día. -----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "3. Primer debate del proyecto de Ley de Expropiación de Terrenos a favor de la Ilustre Municipalidad de Milagro. No. 25-228". El texto

remitido por la Comisión respectiva es como sigue: "Quito, 6 de diciembre del 2004. Oficio Número 129 MD-CDUV. Economista Guillermo Landázuri Carrillo, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Con Oficio número 6143-DGSL, de 21 de enero del 2004, el Director General de Servicios Legislativos remitió para conocimiento de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social, el proyecto de Ley de Expropiación de Terrenos a favor de la Ilustre Municipalidad de Milagro, signado con el número 25-228, auspiciado por el diputado Marco Proaño Maya y varios señores legisladores, a fin de que se le dé el trámite constitucional y legal correspondiente. La Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social, en sesión del día miércoles 31 de marzo del 2004, conoció y analizó el proyecto de ley. En dicha sesión participó el proponente del proyecto de ley, diputado Marco Proaño Maya, quien además fue principalizado como miembro de la Comisión, mediante Oficio número 370-OQB-DG-CN de 23 de marzo del 2004, dirigida al Presidente de la Comisión, por el diputado Omar Quintana. Conforme con lo previsto en el artículo 92 del Reglamento Interno de la Función Legislativa, nos permitimos presentar, a través de su digno intermedio, a consideración del Pleno del Congreso Nacional, el siguiente informe para primer debate: 1. El proyecto tiene como antecedente a la "Ley de Expropiación de terrenos a favor de los moradores y poseionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del cantón San Francisco de Milagro" publicada en el Registro Oficial número 29 del 2 de marzo del 2000. 2. En la ley mencionada, se excluyó a varios poseionarios que no lograron su legítima aspiración de obtener un justo título de propiedad, a pesar de que se encuentran durante mucho tiempo en posesión permanente y pacífica de los terrenos y que inclusive han construido sus viviendas. Por lo expuesto, el

proponente diputado Marco Proaño Maya, a fin de dar viabilidad al proyecto de ley, propone que se reformule a la versión originalmente presentada para darle el tratamiento de ley reformativa a la ley señalada, el numeral anterior del presente informe, en consideración a que en dicha ley constan todas las argumentaciones de orden legal y técnicas y que por un acto involuntario de omisión, fueron excluidos los actuales peticionarios. Pedido que oficializa mediante oficio 346-MPM-CN-2004 del 31 de marzo del 2004, con el cual solicita que en la nueva redacción del proyecto de ley se incluyan otras urbanizaciones señaladas en la solicitud hecha por la Federación de Organizaciones Populares y Clasistas del cantón Milagro, cuyo oficio adjunto. 3. La Comisión estima procedente el criterio propuesto por el diputado Proaño Maya y reformula el proyecto con el siguiente texto: El título del proyecto dirá: "Ley Reformativa a la Ley de Expropiación de terrenos a favor de los moradores y poseionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del cantón San Francisco de Milagro". El tercer considerando del proyecto dirá: "Que: En la Ley de Expropiación de terrenos a favor de los moradores y poseionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del cantón San Francisco de Milagro, publicada en el Registro Oficial número 29 de 2 de marzo del 2000, por un error involuntario se omitió a varios asentamientos poblacionales, que merecen se les dé igual tratamiento que a los beneficiarios iniciales, como son las ciudadelas "América", "6 de Septiembre y las Pozas", "San Miguel", "Las Mercedes", "La Matilde" "20 de Junio", cuyos poseionarios son personas de escasos recursos económicos, que requieren del apoyo del sector público para la legalización de los terrenos en los que han construido sus precarias viviendas; y, el artículo 1 del proyecto dirá: A continuación del numeral 18 del artículo 1 de la Ley de Expropiación de terrenos a favor de los moradores y poseionarios de predios

que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del cantón San Francisco de Milagro" agréguese los siguientes numerales: "19. Ciudadela "América", comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: Avenida Jaime Roldós Aguilera; por el Sur: Terrenos del Colegio Nacional "Técnico Milagro"; Este: Terrenos del señor Bartola Santos Silva; y, Oeste: Terrenos de la FAE. 20 Ciudadela "6 de Septiembre-Las Pozas", comprendida dentro de los siguientes linderos, por el Norte: Ciudadela "Las Mercedes 2"; por el Sur: Ciudadela Las Piñas; Este: Complejo Deportivo de la Asociación de Comerciantes; y, Oeste: Canteros del señor NN Merino. 21. Ciudadela "San Miguel", comprendida dentro de los siguientes linderos, por el Norte: Calle sin nombre; por el Sur: Avenida principal; Este: Calle sin nombre; y Oeste: Terrenos de las Fuerzas Armadas. 22. Ciudadela "Las Mercedes", comprendida dentro de los siguientes linderos; por el Norte ciudadela Juan Wineth y calle Silva; por el Sur: Ciudadela 6 de Septiembre-Las Pozas; Este: Cooperativa de Vivienda América; y Oeste: Ciudadela 6 de Septiembre-Las Pozas. 23. Ciudadela "La Matilde", comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: Cooperativa de Vivienda "Margaritas"; por el Sur: La parroquia "Santa Rosa de Chobo"; Este: Línea de ferrocarril; y Oeste: Río Milagro. 24. Ciudadela "20 de Junio", comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: Avenida Nicasio Safadi; por el Sur: Calle numero 6; Este: Terrenos del señor Antonio Andrade; y Oeste: Lotización Olmedo Sánchez. El artículo 2 del proyecto dirá: La presente ley entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial. 4. En lo esencial, el proyecto de ley pretende legitimar la tenencia de tierras de moradores y posesionarios de escasos recursos económicos ubicados dentro de la circunscripción territorial del cantón San Francisco de Milagro y que no fueron incluidos en la ley indicada en el numeral 1 del presente informe, particularmente las que se

asientan en las denominadas ciudadelas "América", "6 de Septiembre-Las Pozas", "San Miguel", "Las Mercedes", "La Matilde" y "20 de Junio". Lo mismo que la ley vigente, el proyecto se fundamenta en el artículo 33 de la Constitución Política del Estado, que establece la facultad de expropiar previa justa valoración, pago e indemnización de bienes que pertenezcan al sector privado. 4. El proyecto de ley se refiere a normas generalmente obligatorias de interés común, la iniciativa corresponde al diputado Marco Proaño Maya, con el apoyo de varios legisladores y fue presentado al Presidente del Congreso Nacional con la correspondiente exposición de motivos, observando de esta manera los requisitos que para su presentación establece el artículo 148 de la Constitución Política de la República. Con las modificaciones expuestas, los miembros de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social consideramos que el proyecto presentado es constitucional, legal y conveniente, por lo que emitimos el presente informe para primer debate con el texto que se adjunta y recomendamos su correspondiente aprobación en el seno del Congreso Nacional. Suscriben los diputados: Marcelo Dotti, Presidente. Myriam Garcés, Vicepresidente. Así como también los diputados: Marco Proaño Maya, Abraham Romero, Jacobo San Miguel, José Javier Varas y Rodrigo García, vocales de la Comisión". Hasta ahí el informe para primer debate respecto de este proyecto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Se abre el debate y empezamos a receptor observaciones a este proyecto. Diputada Cynthia Viteri. -----

LA DIPUTADA VITERI JIMÉNEZ. Solo por preguntar, señor Presidente, si para la elaboración de este informe para primer debate, se contó como el pronunciamiento de la Municipalidad

del cantón Milagro y del Registrador de la Propiedad correspondiente. Me preocupa, porque previa a la aprobación de una ley como ésta, que es una ley que beneficia, ciertamente, a sectores populares, se podría estar perjudicando a terceros, si no conocemos la historia de dominio que podría constar en el Registro de la Propiedad del sector. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputada Viteri. Obviamente, presido esta Comisión, satisfago su pregunta indicando que no tenemos todavía esos informes y que el diputado Marco Proaño Maya, autor del proyecto, se ha comprometido a presentar los documentos que usted acaba de mencionar, más otros, en el intervalo entre el primero y el segundo debate. Señor diputado Marco Proaño Maya. -----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Sí, gracias, señor Presidente. Como los señores diputados podrán advertir, este proyecto tiene como antecedente una ley que está vigente, la Ley de Expropiación de terrenos a favor de los moradores y posesionarios de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial del cantón San Francisco de Milagro y que fue publicada en el Registro Oficial del 2 de marzo del año 2000. Esta una ley vigente. Lo que ha hecho esta ley es una reforma para incluir, por una lamentable omisión en el tiempo y en la organización de asentamientos en la ciudad de Milagro, otras urbanizaciones que están en la misma circunstancia de posesión de gente de recursos económicos escasos y que no fueron incluidos en la ley anterior en el numeral primero. Y es así que, los diferentes numerales de la ley original, van a continuar siendo vigentes, es decir, que por ejemplo, la Ilustre Municipalidad de Milagro, a través del departamento respectivo, proceda a realizar el censo poblacional y topográfico, que estos terrenos queden como patrimonio familiar, que solo se adjudique un lote por cada

familia y que está prohibido entregar a otras personas, inclusive el cónyuge o hijos no emancipados, y que en, definitiva, existan todas las regulaciones legales y urbanísticas para que se proceda a la adjudicación. Esto me parece, señor Presidente, que es un tema social, es un tema que el Congreso lo procese, lo apruebe. Y respecto a la preocupación de la señora diputada Cynthia Viteri, en la Comisión se había previsto, precisamente, que antes del informe para segundo debate, en una sesión de trabajo concurra el señor Alcalde de Milagro y los dirigentes de estos asentamientos, para obviar cualquier preocupación de la sala. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Marco Proaño. El diputado Kenneth Carrera tiene la palabra. -----

EL DIPUTADO CARRERA CAZAR. Gracias, señor Presidente. Yo tengo una preocupación producto de la aprobación de una ley similar el año pasado. El año pasado aprobamos aquí, en segundo debate, un proyecto de ley expropiando terrenos a favor del Municipio de Durán, y en ese proyecto se escondía por parte de la Alcaldesa de Durán, mañosamente, que esos terrenos eran propiedad del Seguro Social. Yo estoy examinando esta ley y no encuentro algo que diga a quien pertenecen esos terrenos. Porque va a ocurrir mañana, cosa igual, que el Municipio de Milagro se beneficie de una expropiación a terrenos del Seguro Social, y eso no es correcto, porque las propiedades del Seguro Social son inalienables, inembargables, inexpropiables. Ya en forma mañosa, miserable, el Municipio de Durán pretendió apropiarse de más de 50 mil hectáreas en su propio beneficio, para vender a sus allegados, para hacer el gran negocio, la gran pillería de esta Alcaldesa. Por suerte, el Seguro Social fue advertido por el suscrito y tuvo el tiempo necesario para reclamar ante el Presidente de la República y evitar que se

promulgue esa ley, para evitar que se promulgue una ilegalidad hecha aquí en este Congreso. Señor Presidente, yo exijo de esta Comisión, así como le exigí la vez pasada y desgraciadamente no me hicieron caso, como Giuseppe, exijo, repito, que se oficie al Registrador de la Propiedad para establecer a quién pertenece esa tierra, a quién se le va a expropiar. Si bien la ley dice que puede aparecer el dueño de repente por allí y hacer su reclamación, también se corre el peligro de cometer la ilegalidad que se cometió la vez pasada con los terrenos del Seguro Social en Durán. Esa es mi observación, señor Presidente. Gracias. -----

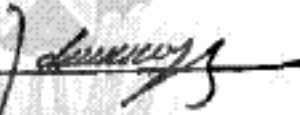
EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Carrera, y es pertinente la observación suya. Le hago notar, sin embargo, que sobre los terrenos a los que usted alude, de Durán, se produjo hace muchísimos años una violenta invasión, de cara a la irresponsabilidad de la burocracia del Seguro Social Ecuatoriano, que ha perdido patrimonio de todos nosotros los afiliados, por su negligencia, su demagogia. Bajo la bandera de reivindicaciones sociales se han producido invasiones al patrimonio de los afiliados, y usted en eso tiene muchísima razón. Pero claro, se trataba de consolidar derechos posesorios de gente que tenía pues posesión ininterrumpida durante muchísimos años, fue de cara a esta realidad, a este hecho, por supuesto, que la Comisión procesó lo que usted ahora reclama con justicia. Así es, señor diputado Kenneth Carrera. De cara a lo que usted acaba de plantear, la diputada Viteri está pidiendo lo mismo que usted en otras palabras y así procederemos. El diputado Proaño Maya se ha comprometido a completar la información que usted solicita. No hay más intervinientes sobre este tema, habiendo transcurrido tres horas con 30 minutos de sesión, la declaro clausurada y convoco para el día martes 27 a las 10 de la mañana. Cerramos

el debate. Señor Secretario, muchísimas gracias, usted tiene un agudo sentido de lo que es obvio. Gracias. -----

VI

El señor Presidente clausura la sesión a las trece horas cincuenta minutos. -----

Ramiro Rivera Molina
Presidente del Congreso Nacional, Encargado


John Argudo Pesántez
Prosecretario General del Congreso Nacional

ARCHIVO

MAG/emn/MCA.

7